

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Cuarto Trimestre de 2020

Bogotá D.C., 29 de enero 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, en especial las referidas en su artículo 2, literal b, que establece *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*, y en su artículo 12 que señala *“Funciones de los auditores internos”*, la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda presenta el seguimiento de los gastos efectuados en el cuarto trimestre de 2020.

De igual forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”*.

La Normatividad que rige el presente informe, se relaciona a continuación:

Año	Documento	Objeto
1992	Decreto 695 de 1992 Alcalde Mayor	Se prohíbe efectuar gastos para regalos de navidad o fin de año. Excepciones a la política de austeridad.
1994	Concepto 310 de 1994 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Las medidas de austeridad en el gasto público dispuestas en el Decreto 625 de 1994, no se refieren a las situaciones derivadas de los procesos de carrera administrativa. La implantación y desarrollo del sistema de carrera administrativa en el Distrito Capital, conforme con la Ley 27 de 1992 y sus normas complementarias, es de exclusiva responsabilidad de cada entidad u organismo, bajo la vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
1995	Decreto Distrital 281	Por el cual se limita y racionaliza el gasto público del Distrito Capital
1998	Decreto 1737 de 1998 Nivel Nacional	Se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público
1998	Decreto 2209 de 1998 Nivel Nacional	Modifica los Decretos 1737 y 1738 de 1998, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios, celebración de pactos de remuneración para desarrollar asuntos propios de la entidad, contratos de publicidad; impresión de informes, folletos o textos institucionales, contratos que tengan por objeto el alojamiento y alimentación; fiestas, celebraciones, agasajos; asignación de vehículos oficiales, contratos de suministro y mantenimiento.
1999	Circular 5 de 1999 Alcalde Mayor	Circular 5 de enero 15 de 1999. Secretaría General. Modificación de las medidas de austeridad
1999	Decreto 85 de 1999 Nivel Nacional	Adiciona el Decreto 1737 de 1998, referente a gasto público; indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá realizar publicaciones de lujo o con policromías, cuando se trate de publicaciones para promocionar la imagen de Colombia en el exterior o de impresos que se requieran para el cumplimiento de las funciones protocolarias del mismo.
1999	Decreto 212 de 1999 Nivel Nacional	Modifica el Decreto 1737 de 1998, sobre gasto público; prohíbe la celebración de contratos de publicidad con cargo a recursos del Tesoro Público, señala excepciones y condiciones para que ellas se cumplan, determina que las entidades que tengan en sus presupuestos

Año	Documento	Objeto
		rubros para publicidad, deberán reducirlos en un 30%, e indica que la impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto a la utilización de la Imprenta Nacional y otras instituciones que prestan estos servicios.
2001	Circular 4 de 2001 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Cumplimiento de la Directiva 01 de 2001 del Alcalde Mayor y Ley 617 de 2000; medidas de austeridad. Horario, horas extras, vacaciones en dinero, fotocopias, uso agua, llamadas internacionales y nacionales, celulares, cajas menores.
2001	Decreto 2672 de 2001 Nivel Nacional	Prohíbe a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público, difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos y señala excepciones para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Art. 1. Vigencia Art. 2.
2002	Circular Conjunta 72 de 2002 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Establece medidas adicionales para la utilización eficiente de los recursos públicos, referentes al valor máximo a utilizar por parte de las entidades en la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, sin que en la misma puedan desarrollarse eventos para su entrega, ni actividad alguna para los funcionarios.
2002	Concepto 85 de 2002 Secretaría Distrital de Hacienda	Teniendo en cuenta las medidas de austeridad en la utilización de materiales económicos, para lograr una transparente y efectiva ejecución de los recursos distritales, los organismos y entidades que conforman el sector central y el descentralizado del Distrito Capital, al de las localidades, a la Veeduría Distrital y a la Sociedad Canal Capital, deben liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto y de uso apropiado de los recursos al afectar el rubro de gasto de promoción institucional o comunicaciones.
2002	Directiva 10 de 2002 Presidencia de la Republica	Se comunica los principios éticos para efectuar la reforma en la Administración pública, con acciones encaminadas a: una nueva cultura en lo político; transparencia e integridad en la gestión; Austeridad; Servicio al Ciudadano y participación de la sociedad civil; Acciones dirigidas a la reducción del gasto público.
2004	Circular Conjunta 54 de 2004 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Establece medidas adicionales en cumplimiento a la Directiva Distrital 01 de 2001, referente a medidas de austeridad en el gasto público, en cuanto a señalar el valor del bono navideño utilizable en la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, por cada hijo de los servidores públicos que a 31 de dicho mes, sea menor de 13 años.
2006	Concepto 8 de 2006 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Las entidades que conforman el Distrito Capital deben definir internamente la manera de hacer más eficiente la ejecución del gasto público, entre otros, el referente al tema de la utilización de vehículos, en virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 30 de 1999, por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.
2012	Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2015	Decreto 1068 de 2015 Titulo 4 Medidas de Austeridad del Gasto	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 4 medidas de austeridad del gasto público
2015	Resolución No. SDH. 000014 del 25 de noviembre del 2015 de la Secretaría Distrital de Hacienda	"Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Hacienda"
2017	Circular conjunta 003 de 2017	Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaria General, "Disposiciones generales en trámites de viáticos y gastos de viaje"
2018	Acuerdo 719 de 2018	"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones"
2019	Decreto 492 del 15 de agosto de 2019	"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"

La Oficina de Control Interno adelantó el seguimiento de los gastos efectuados en el trimestre octubre-diciembre de 2020, soportado en el informe enviado por la Dirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico el día 19 de enero de 2021, la información dispuesta en el SharePoint-Austeridad y los ítems que señala el Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*.

1. Contratos de prestación de servicios y administración de personal

1.1. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

En la Secretaría Distrital de Hacienda, los procesos contractuales de prestación de servicios y apoyo a la gestión se desarrollan de acuerdo con el régimen legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La entidad, con la finalidad de garantizar que la contratación se realice de acuerdo con la normatividad vigente, cuenta con el Proceso CPR-37 y el procedimiento 37-P-01, así como con el Manual de Contratación (Código MN-2 V6) y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría (Código 37-G-03 V10).

La Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica señala que los procesos de contratación, además de regirse por los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, atienden las necesidades programadas en el Plan Anual de Adquisiciones; dichas adquisiciones son debidamente justificadas por las áreas de origen y sometidas a aprobación por la Junta de Contratación de la Entidad. Cabe señalar que la contratación que adelanta la Secretaría Distrital de Hacienda, incluye procesos contractuales de la Unidad Ejecutora 04 (Concejo de Bogotá), de acuerdo con las competencias asignadas por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 59 de 2002 y el Decreto Distrital 260 de 2002.

Con la finalidad de analizar este rubro, la Oficina de Control Interno, consultó la información dispuesta por la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica, en el informe de Austeridad consolidado por la Dirección de Gestión Corporativa. Así las cosas, se abordará la relación de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) de los años 2019 y 2020, con la finalidad de establecer una comparación entre los dos periodos.

Según las cifras presentadas por la dependencia responsable del manejo de los procesos contractuales, para el periodo octubre-diciembre de 2020, se tiene un registro de cincuenta y ocho (58) contratos por cuantía de \$403.993.875, mientras que, para el mismo periodo de 2019, el número de contratos suscrito fue treinta y tres (33) por una cuantía de \$323.278.664. La Tabla No. 1 y la Gráfica No. 1 presentan la información enunciada de manera desagregada para los dos trimestres.

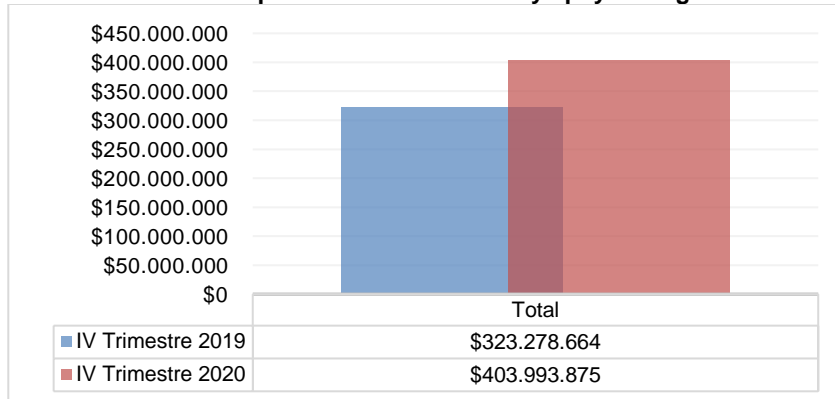
**Tabla No. 1. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión
Comparativa cuarto trimestre de 2019 y de 2020
Secretaría Distrital de Hacienda (incluyendo Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá)**

Trimestre octubre-diciembre de 2020		
Periodo	Número de contratos	Cuantía Trimestre
Octubre	13	\$403.993.875
Noviembre	7	
Diciembre	38	
Trimestre octubre-diciembre de 2019		
Periodo	Número de contratos	Cuantía Trimestre
Octubre	6	\$323.278.664
Noviembre	24	
Diciembre	3	

Fuente: Elaboración propia con base en Subdirección de Asuntos Contractuales, Dirección Jurídica, Secretaría Distrital de Hacienda.
Nota: la comparación respecto a cuantías está establecida en precios corrientes y según el valor inicial contratado

En términos comparativos, en el cuarto trimestre de 2020 se presentó un aumento en el número de contratos pasando de treinta y tres (33) en dicho periodo de 2019, a cincuenta y ocho (58) en el mismo periodo de 2020. Por su parte, la cuantía también presenta un aumento aproximado del 20% (\$80.715.211), al pasar de \$323.278.664 en el cuarto trimestre de 2019 a un valor de \$403.993.875 para el mismo trimestre de 2020 (ver Gráfica No. 1).

Gráfica No. 1. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión 2019 vs.2020



Fuente: Elaboración propia con base en Subdirección de Asuntos Contractuales, Dirección Jurídica, Secretaría Distrital de Hacienda.
Nota: la comparación respecto a cuantías está establecida en precios corrientes y según el valor inicial contratado

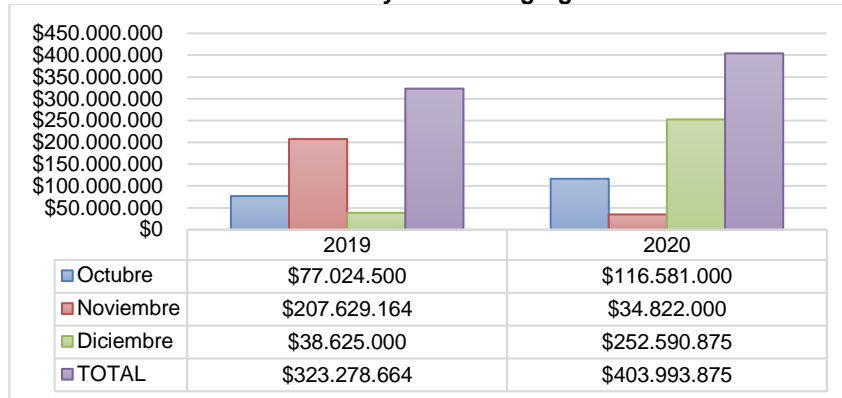
Ahora bien, la información desagregada para el cuarto trimestre de 2020, arroja la siguiente información:

**Tabla No. 2. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
Cuarto trimestre de 2020 y 2019**

Periodo	2019	2020
Octubre	\$77.024.500	\$116.581.000
Noviembre	\$207.629.164	\$34.822.000
Diciembre	\$38.625.000	\$252.590.875
TOTAL	\$323.278.664	\$403.993.875

Fuente: Elaboración con base en la información suministrada por la SAC

**Gráfica No. 2 Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
IV trimestre de 2020 y 2019 Desagregado Mensual**



Fuente: Elaboración con base en la información suministrada por la SAC

1.2. Horas extras, dominicales y festivos

Para el análisis del rubro referente a horas extras, dominicales y festivas, se consultó el Informe de Austeridad del Gasto elaborado por la Dirección de Gestión Corporativa y se verificó la información en el SharePoint (servidor local). De acuerdo con las regulaciones de la entidad, el reconocimiento y pago de horas extras está autorizado únicamente para los funcionarios de los niveles técnico, asistencial y para conductores. Para el manejo y control de este ítem, institucionalmente se cuenta con el instructivo 85-I-07 “Reconocimiento de horas extras”; por su parte, las novedades de horas extras para los conductores deben ser radicadas mediante el formato 85-F.09 “Autorización horas extras laborales”, firmado por el subdirector o jefe, en la Subdirección de Talento Humano. Para los demás funcionarios se debe radicar ante la respectiva dependencia, según lo establecido en el instructivo 85-I-07 “*Reconocimiento de horas extras*”.

Dese recalcar que las horas extras deben ser aprobadas por necesidades del servicio y estar debidamente justificadas, no siendo de carácter permanente y no pudiendo exceder el 50% de la remuneración básica mensual del funcionario. Adicionalmente, se establece que las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido son compensadas a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de servicio autorizado, compensatorios que deben tomarse durante la vigencia respectiva.

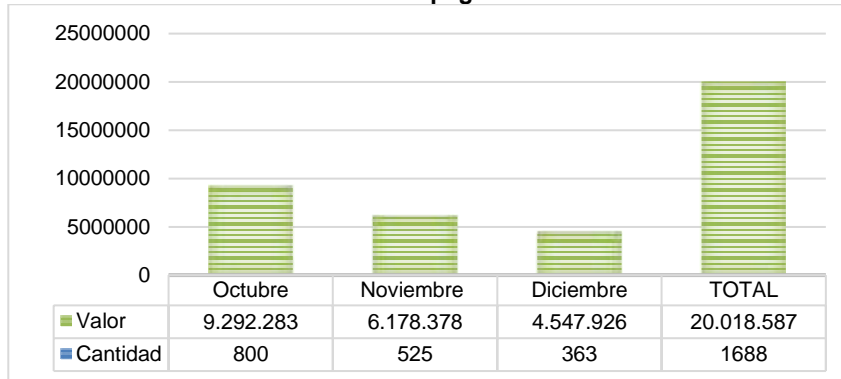
Para el trimestre octubre-diciembre de 2020, la Dirección de Gestión Corporativa reporta en su informe que se laboraron y pagaron 1.688 horas extras, y para el periodo no hubo compensación de horas extras. En la tabla No. 3 y la Gráfica No. 3 se relacionan mes a mes, el número total de horas extras pagadas en el cuarto trimestre de 2020, por un valor de \$20.018.587 (calculado de acuerdo con la información dispuesta en el *SharePoint* de la entidad).

Tabla No. 3. Valor horas extras pagadas IV trimestre de 2020

Mes	Cantidad	Valor	%
Octubre	800	9.292.283	46.41
Noviembre	525	6.178.378	30.86
Diciembre	363	4.547.926	22.71
TOTAL	1688	20.018.587	100

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

Gráfica No. 3. Valor horas extras pagadas cuarto trimestre de 2020



Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

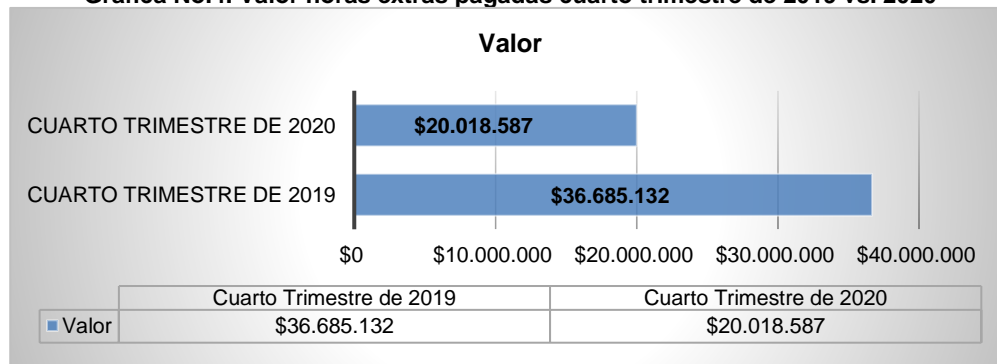
Comparando el cuarto trimestre de 2019 con el cuarto trimestre de 2020, y según la información dispuesta en el Informe de Austeridad presentado por la Dirección de Gestión Corporativa, se tiene la siguiente conclusión: en el periodo octubre-diciembre de 2020 se presenta una disminución en el valor de dicho rubro, al pasar de un valor de \$36.685.132, para el cuarto trimestre de 2019 a un valor de \$20.018.587 para el mismo periodo de 2020. Lo anterior, implica una disminución del 45% en suma de 16.666.545 (ver Tabla No. 4 y Gráfico No. 4).

Tabla No. 4. Valor horas extras pagadas cuarto trimestre de 2019 vs. 2020

Período	Valor
Cuarto Trimestre de 2019	\$36.685.132
Cuarto Trimestre de 2020	\$20.018.587
Diferencia	\$16.666.545

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint

Gráfica No.4. Valor horas extras pagadas cuarto trimestre de 2019 vs. 2020



Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint

Finalmente, resulta importante indicar que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2020, en la medida de lo posible, la entidad debe limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. También, la entidad deberá procurar, en razón de la racionalización del gasto, diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.

1.3. Compensación por vacaciones

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2019: *“sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.*

Según la información reportada en el informe de la Dirección de Gestión Corporativa, se indica que el Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, atendiendo las disposiciones del Decreto 1045 de 1978, Artículo 20, literal a), no autorizó pagos de vacaciones en dinero a funcionarios vinculados durante el cuarto trimestre de 2020. Cabe señalar que frente al mismo periodo del año 2019 tampoco se realizaron autorizaciones. Ahora bien, durante el trimestre octubre-diciembre de 2020, se compensaron vacaciones en dinero, por el retiro definitivo de treinta y cuatro (34) funcionarios. Este pago por compensación de vacaciones ascendió a la suma de \$222.045.082. Para el mismo periodo de 2019, se compensaron vacaciones en dinero por \$162.260.175. La Tabla No. 5 expone los valores por compensación de vacaciones para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

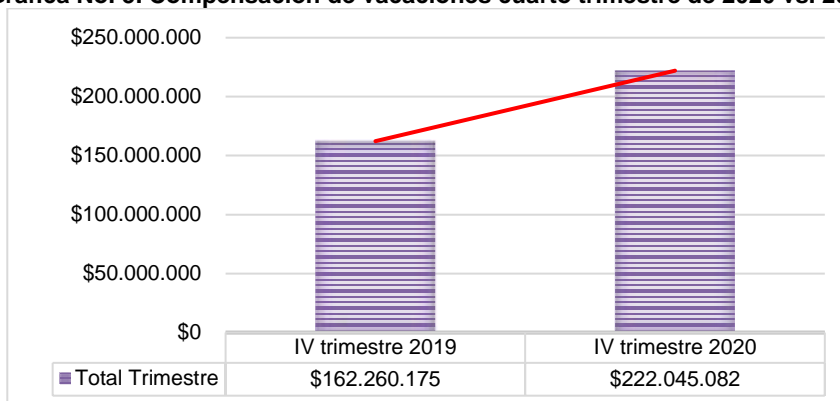
Tabla No. 5. Compensación vacaciones periodo octubre-diciembre de 2020

Periodo	Monto 2019	Monto 2020
Octubre	\$60.047.865	\$91.394.747
Noviembre	\$20.233	\$71.002.288
Diciembre	\$102.192.077	\$59.648.047
Total Trimestre	\$162.260.175	\$222.045.082

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint

En términos comparativos, para el cuarto trimestre de 2020 se presenta un aumento de la cifra de compensación de vacaciones en dinero, al pasar de \$162.260.175 en 2019 a \$222.045.082 en 2020; lo anterior, representada un aumento del 36%, que equivale a \$59.784.907. La Gráfica No. 5 presenta dicha comparación.

Gráfica No. 5. Compensación de vacaciones cuarto trimestre de 2020 vs. 2019



Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint

1.4. Bono navideño

Los bonos navideños se entregaron a funcionarios con hijos menores de 13 años, a 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con el informe enviado mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, el área advierte que en diciembre de 2020 no se entregaron los bonos navideños debido a que el contrato para atender esta actividad no se suscribió en ese mes. Sólo hasta enero de 2021 se adelanta el proceso contractual y se desarrollará entonces la actividad.

1.5. Capacitación

De acuerdo con el informe enviado mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, indicó que para el cuarto trimestre octubre-diciembre de 2020 se desarrollaron siete (7) capacitaciones ofertados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la Secretaria General y la Secretaria Distrital de Hacienda, en el cual se inscribieron 1666 funcionarios de la entidad.

Tabla No. 6. Capacitación IV trimestre octubre-diciembre 2020

CURSO	HORAS	FUNCIONARIOS	ENTIDAD OFERENTE
1 Reinducción	20	1010	Secretaría Distrital de Hacienda
2 Buenas prácticas en integridad pública para garantizar un Gobierno abierto	4	98	
3 La importancia de la prevención para hacerle frente a la corrupción	4	102	
4 Nómina	2	6	
5 Decreto Distrital 777 de 2019	4	450	
TOTAL		1.666	

Fuente: Información reportada por la Subdirección del Talento Humano

Sin embargo, al verificar los soportes en el enlace dispuesto en el repositorio Share point <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Capacitacin/Forms/AllItems.aspx?viewid=5355d64e%2D46c9%2D480f%2Daa7a%2D7f53312eb3e1&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausterida>

d%2FCapacitacin%2F2020%2F4%20TRIMESTRE, no se pudo verificar la información reportada por el área.

Imagen No.1. Carpeta Share Point-Austeridad-Capacitación



Fuente: <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Capacitacin/Forms/All>

1.6. Bienestar

El contrato No. 180356-0-2018, suscrito con Compensar el día 8 de noviembre de 2018, tiene como objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y apoyo logístico de las actividades contenidas dentro de los programas de bienestar, incentivos y mejoramiento de clima laboral para los servidores de la Secretaría Distrital de Hacienda y sus familias, por un monto total de \$2.519.982.491.

Con recursos del presupuesto 2018 y vigencias futuras 2019, se comprometieron en los meses de noviembre y diciembre de 2018 un total de \$1.090.000.000, quedando un presupuesto de \$1.429.982.491 para ser ejecutado en la vigencia 2019, en el mes de diciembre de 2019 se adiciona el contrato por \$595.000.000 que representa el 42% del valor inicial, posteriormente en agosto de 2020 se realizó una nueva adición por valor de \$119.741.461, siendo el valor total del contrato de \$2.144.723.954.

En el tercer trimestre de 2020, se ejecutó un total de \$127.332.754, equivalente al 5.94% del valor total del contrato, quedando un saldo por ejecutar de \$2.017.391.200.

En los meses de octubre y noviembre se desarrollaron las actividades que se describen en la tabla No. 7, representando una ejecución total de \$196.189.760, equivalente al 9.72% del valor total del contrato, quedando así un saldo por ejecutar de \$1.821.201.440

Tabla No. 7. Actividades de Bienestar- IV trimestre octubre-diciembre 2020 / Contrato 180356-0-2018

MES	ACTIVIDAD	COBERTURA	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR	% EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN POR MES	VALOR TOTAL MES
OCTUBRE	Torneos ajedrez y dominó	42	1 al 20 de octubre	\$ 530.000	0,02	2,5	53.622.812
	Torneos parques y bolo	95	19, 20 de octubre	\$ 709.999	0,03		
	clases grupales manejo de estrés	46	5 al 24 de octubre	\$ 4.414.620	0,21		
	Escuelas de baile	66	5 al 24 de octubre	\$ 2.173.500	0,1		
	cursos de cocina	90	3, 10, 17 de octubre	\$ 15.248.850	0,71		
	Miércoles de Bienestar	160	7, 14, 21 y 28 de octubre	\$ 4.712.000	0,22		
	Semana de receso escolar octubre	27	7 al 10 de octubre	\$ 7.001.883	0,33		
	Halloween 2020	160	31 de octubre y 1o. de noviembre	\$ 18.295.160	0,85		
NOVIEMBRE	belleza-Rejuvenecimiento facial	79	10 de octubre	\$ 536.800	0,03	6,65	142.566.948
	Entrenamientos personalizados	131	noviembre	\$ 9.680.925	0,45		
	Cuidado capilar	101	7 de noviembre	\$ 928.600	0,04		
	Taller de cocina navideña	150	21 de noviembre	\$ 37.788.760	1,76		
	Charlas miércoles de bienestar	491	4, 11, 18 de noviembre	\$ 4.712.000	0,22		
	Talleres de manualidades	92	14 y 21 de noviembre	\$ 20.291.430	0,95		
	concurso te reconozco	712	29 de octubre a 20 de noviembre	\$ 24.633.000	1,15		
	transición laboral	61	octubre y noviembre	\$ 6.832.000	0,32		
	Incentivos BogData	176	noviembre	\$ 16.642.787	0,78		
	Incentivos JIH y Te reconozco	195	noviembre	\$ 14.725.481	0,69		
Jornadas de integración por dependencias para OGS y OAC	117	4, 5, 11, 12 y 19 de noviembre	\$ 6.331.965	0,3			
TOTAL		5915		\$ 196.189.760	9.72%		196.189.760

Fuente: <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/ActividadesBienestareIncentivos/2020/4Trimestre/Forms/All>- SECOP I

Adicional, se suscribió el día 3 de diciembre de 2020 el contrato 200417 con la caja de compensación familiar-Compensar por un periodo de cuatro (4) meses, por valor de

\$1.246.000.000 (SDH-CD-227-2020) y cuyo objeto es prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y el apoyo logístico de las actividades de los Sub-Programas de Celebración de fechas especiales, actividades de integración y esparcimiento, reconocimiento, familia y cultura contenidas dentro de los programas de bienestar, incentivos y mejoramiento de clima laboral para los servidores de la Secretaría Distrital de Hacienda y sus familias.

Tabla. No. 8. Actividades de Bienestar- IV trimestre octubre-diciembre 2020 / Contrato 200417

MES	ACTIVIDAD	COBERTURA	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR	% EJECUCION
SDH-CD-227-2020 Contrato 200417 -COMPENSAR 1.246.000.000					
DICIEMBRE	Jornada de integración hacendaria	1221	17 de diciembre	\$ 259.395.917	20.8%
	Novena de Aguinaldos	805	19 de diciembre	\$ 61.783.295	4.96%
	Día de la familia	898	20 de diciembre	\$ 301.029.300	24.1%
TOTALES		2924		\$ 622.208.512	49.9%

Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/ActividadesBienestareIncentivos/2020/4Trimestre/Forms/All>- SECOP II

En el último mes del IV trimestre, este contrato tuvo una ejecución financiera de \$622.208.512 equivalente al 49.9% y correspondió a tres (3) actividades en las cuales participaron 2924 funcionarios. Quedando por ejecutar un saldo de \$623.791.488 del total del contrato inicial.

1.7. Fondos educativos

Producto del Acuerdo Laboral del 2013, suscrito entre las organizaciones sindicales y la Administración Distrital, se creó el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital "FRADEC", el cual está destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y mérito académico, para financiar la educación formal de los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital.

Este Fondo se constituyó a través del Convenio Interadministrativo No. 038 de 2014, entre el DASCD y el ICETEX, que es la entidad encargada de realizar la verificación de los requisitos, la evaluación de los aspirantes y el giro de los recursos asignados a las Instituciones de Educación Superior. El DASCD en su calidad de constituyente, ejerce la supervisión del convenio y brinda atención a los beneficiarios y aspirantes de los créditos educativos del Fondo.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa, para el cuarto trimestre octubre-diciembre de 2020, no se reportan aprobaciones de giros por parte de la Junta Administradora del FRADEC.

1.8. Estudios técnicos de rediseño institucional

De acuerdo con este numeral, en el informe enviado mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección del Talento en el cuarto trimestre de 2020, se indicó que en *“las acciones que se debían desarrollar para la socialización de las reformas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda y las modificaciones propuestas para la Planta de Personal, se vieron afectadas por los movimientos de personal al interior de la Subdirección del Talento Humano que originaron el cambio del directivo que tenía a cargo la actividad. Las propuestas serán nuevamente puestas en cronograma del primer trimestre de 2021 para ser socializadas ante las organizaciones sindicales y continuar el proceso de obtener la viabilidad presupuestal y los conceptos técnicos requeridos para llevar a feliz término estas actividades”*.

1.9. Concursos públicos abiertos de méritos

Según información publicada en la página web de la entidad, se observa el uso de las listas de elegibles y la realización de nombramientos en periodo de prueba de la Convocatoria No.328 de 2015-SDH *“Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la Secretaria Distrital de Hacienda”*.

Adicionalmente, en el informe enviado por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección del Talento manifestaron : *“En el año 2020, la Subdirección del Talento Humano, junto con la Directora de Gestión Corporativa y la Secretaria General, han adelantado reuniones con la Comisión Nacional del Servicio Civil con el propósito de impulsar la realización de un nuevo Concurso de Público Méritos, concluyendo en la firma del Acuerdo de Convocatoria por parte del nominador de la entidad y la CNSC.*

Teniendo en cuenta la comunicación de la Comisión Nacional del Servicio Civil No. 20204000910941 del 27 de noviembre de 2020, en donde se concreta el concepto particular para la Secretaría Distrital de Hacienda frente a uso de listas para "mismos empleos" se solicitó el retiro en el aplicativo SIMO de 41 vacantes definitivas las cuales tienen características de "mismos empleos" a los de la Convocatoria 328 de 2015 con el fin de solicitar el uso de listas de elegibles, así como el retiro de una vacante definitiva adicional que fue utilizada para un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una tutela.

A 31 de diciembre de 2020, se cuentan con 2 nuevas vacantes con características de "mismos empleos" para un total de 43 vacantes para solicitar uso de listas para la provisión definitiva de ellos.

De otra parte, se continuó con la verificación de la planta de personal y con corte a 15 de diciembre de 2020, se incluyeron en SIMO 36 vacantes de carrera administrativa para un total de 269 vacantes con las que actualmente cuenta la Secretaría para el próximo concurso. De estas, se tiene previsto que el 30% estarán disponibles para Concurso por Ascenso, esto es, 81 cargos serán dispuestos para impulsar el crecimiento de los funcionarios de carrera administrativa en titularidad y 188 vacantes para el concurso abierto.

La Secretaría, envió a la CNSC en el mes de diciembre de 2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382 de 2020, con el que pagará en el año 2021, el costo inicial del concurso de las 269 vacantes mencionadas.

La Secretaría, para la próxima vigencia, continuará depurando las vacantes definitivas que se subirán en el aplicativo SIMO, y realizará verificación previa con la Comisión Nacional del Servicio Civil con el fin de determinar si las vacantes definitivas que se presentaron después del 15 de diciembre de 2020, se pueden todavía incluir o no en la próxima convocatoria”.

Imagen No.2. Acuerdo 002 de enero de 2021



Fuente: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/nacion-3-de-2020-normatividad>

Se realizó la verificación en el enlace Share Point dispuesto para este fin, sin embargo, no se pudo evidenciar los soportes de la gestión realizada.

<https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Concursos%20Pblicos%20Abiertos%20de%20Mritos/Forms/AllItems.aspx?viewid=9af904a4%2Db2fc%2D474a%2D8d6e%2D1630df58e14d&id=%2Fsites%2Fdc%2Fsa%2Ffausteridad%2FConcursos%20Pblicos%20Abiertos%20de%20Mritos%2F2020%2F4%20TRIMESTRE>

2. Viáticos y Gastos de Viaje

Según lo establecido en el Capítulo III (artículo 12) del Decreto Distrital 492 de 2019, el rubro de viáticos y gastos de viaje constituye un ítem sujeto a la implementación de acciones previstas en los respectivos planes de austeridad. En ese sentido, bajo dicho parámetro, la entidad debe aplicar los siguientes lineamientos:

(i) Para las comisiones al exterior se deben seguir los procedimientos establecidos y se requerirá de la autorización del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Igualmente, se debe contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, la cual debe estar disponible antes de la expedición del respectivo acto administrativo que autorice la comisión al exterior. Con ello, se puede dar continuidad al trámite de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

(ii) Las comisiones al interior del país, de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, que impliquen asignación de viáticos y gastos de viaje, deben ser conferidas por el jefe del órgano público. Por su parte, en el caso de las comisiones de servicio al interior del país, del jefe del respectivo organismo, se requerirá la aprobación del Alcalde Mayor de Bogotá.

(iii) En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a Nómina de las entidades y organismos. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrán autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar.

(iv) Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje.

(v) Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.

(vi) En todo caso, las entidades y organismos distritales deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión. Aunado a ello, el jefe del respectivo ente, o en quien éste delegue, deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.

Ahora bien, de acuerdo con la información contenida en el Informe de Austeridad de la Dirección de Gestión Corporativa, para el periodo octubre-diciembre de 2020, la Secretaría de Hacienda no incurrió en pagos por concepto de viáticos ni gastos de viaje. Por su parte, para el mismo periodo de 2019, la entidad tampoco incurrió en pagos por este concepto.

3. Administración de Servicios

3.1. Parámetros para contratar servicios administrativos

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del IV Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021, lo siguiente:

“La Secretaría una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo y demás elementos, necesarios para el desarrollo de su actividad, realiza los estudios tanto de mercado como técnicos, que permitan una mejor relación costo/beneficio teniendo en cuenta que, si bien el acuerdo marco de precios presenta mejores costos, a nivel técnico las especificaciones técnicas son inferiores a la requeridas por la Entidad para su operación. En este trimestre no se han adquirido equipos de cómputo, ni otros elementos”.

No se advierten modificaciones respecto al informe pasado (16/10/2020), al igual no se consideran las sugerencias presentadas por la Oficina de Control Interno: “(...) Continuar con aplicación de la normatividad relacionada con los procesos de contratación, como el Manual de Contratación o similares, con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones dadas en el artículo 13 del Decreto 492/2019, con el propósito de elaborar los pliegos de condiciones pertinentes y ajustados a los requerimientos de las dependencias”.

De igual forma, se reitera la actualización de la resolución sobre la política de racionalización y austeridad en el gasto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

No se dispone de información adicional o complementaria en “SharePoint-Austeridad - Contratación Servicios Administrativos”.

3.2. Telefonía celular

La Secretaría Distrital de Hacienda tiene una cuenta corporativa con el operador móvil CLARO prestador del servicio Comcel S.A. para atender el servicio de telefonía celular a treinta y cuatro (34) dispositivos móviles a cargo de directivos, asesores y funcionarios autorizados y a ocho (8) plantas celulares, se adicionó una nueva línea (Empresas InesperadosPlus55GBSM) de acuerdo a lo evidenciado en las facturas del cuarto trimestre, a continuación, se detalla los planes con los que cuenta la entidad:

- Empresas Inesperados Plus 18GBSM. Directivos: - Cargo fijo mensual: \$82.641. Incluye: Minutos ilimitados todo destino fijo o móvil nacional. SMS a móviles todo destino: Ilimitados. Internet móvil: 18 GB. Incluye 500 minutos LDI a USA-CANADAPTO RICO-MEXICO. No aplica para marcaciones satelitales ni destinos especiales. Las llamadas internacionales se deben realizar a través del 00444, no aplica para llamadas realizadas por otros operadores. Acceso gratis a funcionalidades seleccionadas de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook, Twitter y Waze. Valor consumos adicionales hasta alcanzar límite de crédito: Minuto adicional: \$0. Genera cargo adicional: Roaming Internacional (Bajo solicitud), Larga distancia internacional, MMS, ni descarga de contenidos con costo.
- Empresas inesperadas 1.6GBSM Planta celulares: - Cargo Fijo Mensual: \$54.687 Imp Incl. Incluye: Llamadas ilimitadas todo destino fijo o móvil nacional; SMS Todo Destino: 3.000; Navegación: 1,6GB. Agotados los datos incluidos, tendrá acceso gratis a funcionalidades de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook y Twitter. SMS adicional a móviles Claro: \$140 IVA Incl. SMS adicional a otros: \$296 IVA Incl. Genera cargo adicional: Roaming Internacional (Bajo solicitud), MMS, ni descarga de contenidos con costo.
- Empresas InesperadosPlus55GBSM Cargo fijo mensual: \$167.886. Incluye: Minutos ilimitados todo destino fijo o móvil nacional. SMS a móviles todo destino: Ilimitados. Internet móvil: 55 GB. Permite compartir datos máximos a 1 línea, Sin

costo de Inscripción. Sin costo Modificación. Comparte 100% de los datos. Incluye 500 minutos LDI a USA-CANADA-PTO RICO-MEXICO. No aplica para marcaciones satelitales ni destinos especiales. Las llamadas internacionales se deben realizar a través del 00444, no aplica para llamadas realizadas por otros operadores. Acceso gratis a funcionalidades seleccionadas de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook, Twitter y Waze. Valor consumos adicionales hasta alcanzar límite de crédito: Minuto adicional: \$0. No incluye Roaming Internacional, Larga distancia internacional, MMS, ni descarga de contenidos con costo.

De acuerdo con la facturación de telefonía celular, el cargo fijo para el cuarto trimestre de 2020 (octubre-diciembre), fue de \$10.007469, con un promedio mensual de \$ 3.335.823 (tabla No.9).

Tabla No.9. Consumo telefonía celular IV trimestre de 2020

2020	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CARGO FIJO	\$3.339.375	\$3.334.989	\$3.333.105	\$10.007.469

Fuente: Facturas empresa Móvil Claro "Consolidado de consumo trimestre del 13 de septiembre a 12 de diciembre de 2020.

La factura del 13 de septiembre al 12 de octubre/2020, dispone un pago total de \$ 3.339.374,80, el cual corresponde a un cargo fijo de \$ 3.332.559,65 y un consumo de \$6.815 del mes referenciado.

La factura del 13 octubre al 12 de noviembre /2020, dispone un pago total de \$ 6.674.363,39, el cual corresponde a una deuda anterior de \$3.339.374,80, un cargo fijo de \$ 3.332.559,65 y un consumo de \$2.429

Imagen No. 3. Carpeta Share Point-Austeridad-Factura Telefonía Celular 13 octubre al 12 de noviembre /2020



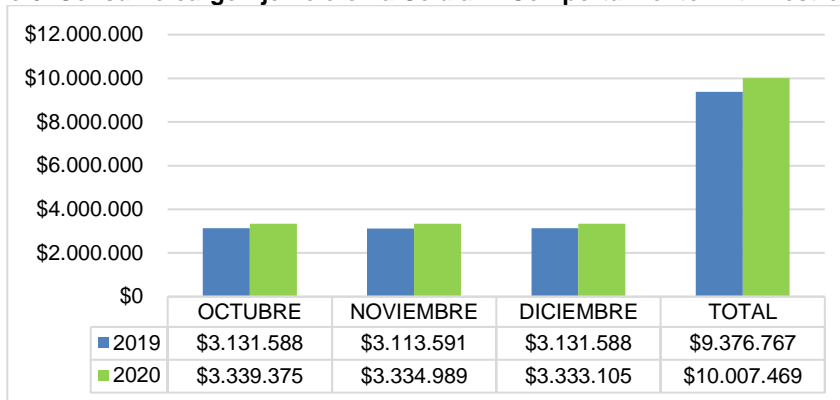
Fuente:

<https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Servicio%20de%20telefon%C3%ADa%20celular/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fdc%2Fsaf%2Fausteridad%2FServicio%20de%20telefon%C3%ADa%20celular%2F2020%2F4%20TRIMESTRE%2FSDH%2013%2D10%2D2020%20A%2012%2D11%2D2020%2Epdf&parent=%2Fsites%2Fdc%2Fsaf%2Fausteridad%2FServicio%20de%20telefon%C3%ADa%20celular%2F2020%2F4%20TRIMESTRE>

La factura del 13 de noviembre al 12 de diciembre /2020, dispone un pago total de \$3.333.105,62, el cual corresponde a un cargo fijo de \$ 3.332.559,65 y un consumo de \$545.

Así mismo, al confrontar los gastos del cuarto trimestre de 2019 (\$9.376.767) con los de la vigencia 2020 (\$10.007.469), se aprecia un aumento de \$630.702 equivalente al 6%. (gráfica No.6).

Gráfica No.6. Consumo cargo fijo Telefonía Celular – Comportamiento IV trimestre 2019-2020



Fuente: Elaboración propia (Facturas empresa Móvil Claro)

3.3. Telefonía fija

La entidad tiene la cuenta 4363134 C – 19 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, este es un plan ilimitado empresarial para los PBX 3385000, 3385800, 3692700 y para cada uno de los números de conexión con este número adicional al costo por consumo. En este momento existen 56 extensiones telefónicas autorizadas para llamadas a celular, larga distancia nacional LDN (extendida) y larga distancia internacional LDI, discriminadas en: 40 extensiones telefónicas que están autorizadas para llamadas a celular, 10 extensiones autorizadas para llamadas a celular y LDN (extendida) y 6 extensiones para llamadas a celular, LDN (extendida) y LDI.

De acuerdo con las facturas emitidas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A, en el trimestre octubre-diciembre de 2020 la cuenta 4363134C-19 presentó un consumo de \$100.719.400, con un promedio mensual de \$33.573.133, discriminados en la siguiente tabla:

Tabla No.10. Telefonía fija IV trimestre 2020

2020	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
Consumo	58.874.610	22.624.580	19.220.210	100.719.400	33.573.133
Variación mes	1,86%	-0,62%	-0,15%		

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

Según lo observado en la facturación, se evidenció un aumento en el valor de la factura del mes de octubre de 2020, se envió correo electrónico a la Subdirección Administrativa y Financiera el día 22 de enero de 2021, pidiendo aclaración al respecto, dado que en promedio las facturas no superan los 21 millones de pesos mensual.

El día 25 de enero de 2021, se recibe la respuesta de la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual se informan que: “ Para la facturación del mes de octubre se identificó un aumento significativo en el cobro de este servicio, razón por la cual se requirió vía telefónica al proveedor que informara el porqué de dicha situación, a lo cual ETB se pronunció indicando que el cobro es correcto ya que para ese periodo se incrementó el tráfico de llamadas respecto a los periodos anteriores según documento remitido vía correo electrónico de fecha 18 de noviembre del 2020. Teniendo en cuenta esta información se solicitó al Ing. Diego Fernando Sanchez de la Subdirección de Infraestructura de TIC mediante correo electrónico que justificara este aumento del servicio, a lo cual dio respuesta mediante correo electrónico: “Nosotros contamos con 5 primarios (cada uno con 30 canales o líneas disponibles) los cuales apuntan al arranque 3385000. Esto quiere decir que podríamos contar con 150 líneas simultáneamente en uso por el 3385000, cuando se utilizan los primeros 30 canales disponibles correspondientes del primario 3385000(ilimitado) se empiezan a utilizar los canales disponibles del 3385030 y así sucesivamente hasta utilizar los 150 canales disponibles con llamadas entrantes o salientes. Por el contrato actual que cuenta la SDH con Américas proveedor de Omnicanalidad, el 15 de septiembre se realizó un desvío de la extensión 5581 a línea externa de Américas. Pero con la salida en vivo de BogData, los contribuyentes incrementaron las llamadas al Contact Center de la DIB 3385000 extensiones 5523 (Grupo de Atención Telefónico DIB) y 5581 (Desvío línea 3715329 Américas), por LA CONTINGENCIA para los temas tributarios declarada por la SDH se saturaron las líneas salientes del 3385000 y demás números primarios de la entidad”.

La Oficina de Control Interno, ahondará en un análisis posterior, a esta respuesta.

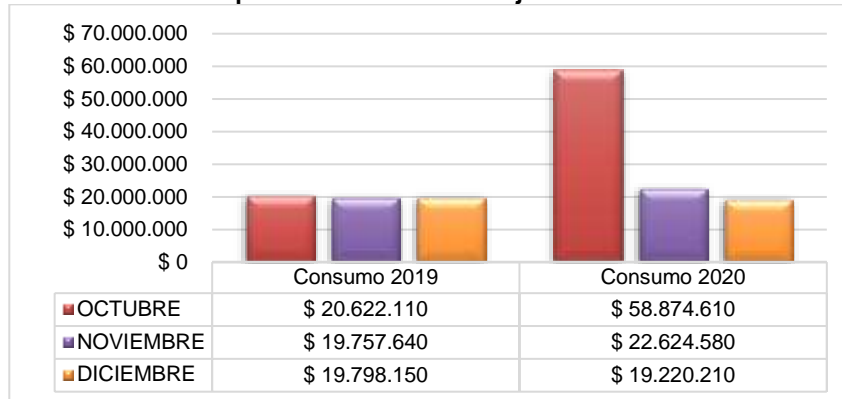
Se realizó la comparación del cuarto trimestre del año 2019 respecto al mismo periodo de la vigencia 2020, encontrando que en el mes de octubre hubo un aumento en la vigencia 2020 de \$38.252.500, equivalente al 185%, en el mes de noviembre siguió reflejado un aumento en el valor de la factura en \$2.866.940 y en el mes de diciembre se registró un aumento en la facturación en \$577.940 respecto al año anterior. Finalmente, se puede concluir que se generó un aumento en el valor de facturación de la vigencia 2019 vs.2020 para el mismo periodo (IV trimestre) por \$ 40.541.500. (ver Tabla No. 11 y Gráfica No.7).

Tabla No.11. Comportamiento -Telefonía fija IV trimestre 2019 vs. 2020

PERIODO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Consumo 2019	20.622.110	19.757.640	19.798.150	\$ 60.177.900
Consumo 2020	58.874.610	22.624.580	19.220.210	\$ 100.719.400
Variación %	1,85	0,14	-0,02	0,67
Variación \$	-38.252.500	-2.866.940	577.940	-40.541.500

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

Gráfica No.7. Comportamiento -Telefonía fija IV trimestre 2019 VS. 2020



Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

Adicional, se tiene habilitado el servicio de llamadas a celular, larga distancia nacional e internacional, al Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Dirección Distrital de Tesorería, la Dirección Distrital de Crédito Público y la Dirección de Impuestos de Bogotá.

De acuerdo con las facturas que soportan los consumos de las llamadas larga distancia nacional- LDN y larga distancia internacional-LDI, se evidencia que para el cuarto trimestre 2020, no hubo consumo por este concepto. Se realizó la verificación del consumo del trimestre octubre-diciembre de 2019 LDN por un valor de \$100.814, y para LDI por un valor de \$98.123, sin embargo, no se puede realizar la comparación con el trimestre de esta vigencia, ya que las cifras no reflejan si el consumo disminuyó en un 100% o si es a causa del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

3.4. Vehículos oficiales

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del IV Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021, lo siguiente:

*“La Secretaría cuenta con 16 vehículos corporativos, administrados por la Subdirección Administrativa y Financiera cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los vehículos, que se utilizan únicamente para fines institucionales. Para mayor control del consumo de combustible se tiene dispositivos en los vehículos y se estableció un cupo mensual de galones a cada automotor. En este **cuarto trimestre** se consumieron 555 galones de combustible, 1.022 galones menos de los consumidos en el mismo trimestre de la vigencia 2019, economizando el gasto por este concepto en \$10.8 millones de pesos. En este periodo se tuvo mayor utilización de los vehículos por el traslado de elementos a los domicilios de los funcionarios para el desarrollo de las actividades de trabajo en casa que se están llevando a cabo en la actualidad; así como al movimiento de expedientes entre las diferentes sedes de la entidad. Así mismo, se continuaron atendiendo los servicios de transporte a los directivos y funcionarios que lo han solicitado. A continuación, se detalla el consumo...”*

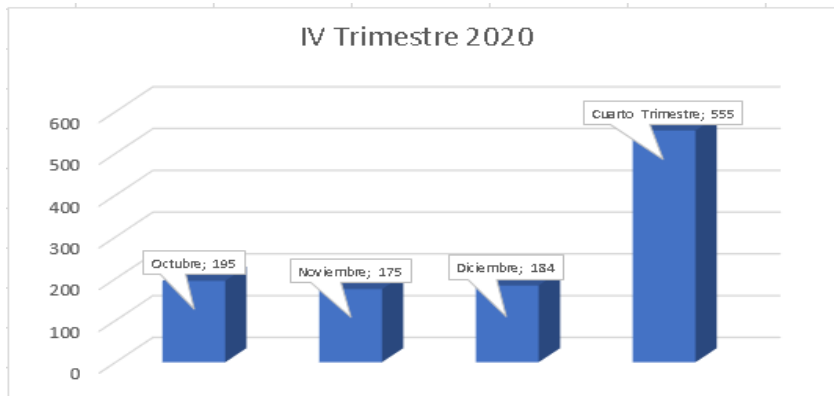
De otra parte, indica: “(...) Para el mantenimiento vehicular se suscribió el contrato No.190331 con CENTRO CAR 19 LIMITADA, por valor \$16.551.0000 pesos, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento a la flota vehicular de la Entidad. El contrato fue adicionado en \$8.165.500, siendo su valor total de \$24.716.500. Para el trimestre octubre-diciembre, se realizó lavado y mantenimiento a los vehículos y se hizo cambios de repuestos y aceite. Quedando un saldo por ejecutar de \$3 millones de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente...”.

Agrega, además: “(...) De otra parte, se suscribió el contrato No.200276-0-2020 con TALLERES AUTORIZADOS S.A., cuyo objeto es "Contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos del grupo automotor al servicio de la Secretaría Distrital de Hacienda", por valor de \$36.461.000, iniciando su ejecución el 18 de septiembre de 2020. Atenderá los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos marca NISSAN. En este trimestre el contrato no tuvo ejecución”.

Se continúa con la asignación de los cupos mensuales en consumo de gasolina por vehículo, para un total de 710 galones/mes y un acumulado trimestral de 2.130 galones.

Para el cuarto trimestre de 2020 (octubre-diciembre), se evidenció el consumo para 14 vehículos de **555** galones (Gráfica No.8), que representa el 26% de los 2.130 galones estimados trimestralmente, resultado que no se puede considerar referente de ahorro o similar, dadas las actuales condiciones de confinamiento (Imagen No.4).

Gráfica No.8. Consumo combustible octubre-noviembre 2020



Fuente: Construido con datos de la Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint Austeridad).

Imagen No. 4. Consumos de combustible por vehículo IV trimestre 2020

CONSUMO COMBUSTIBLE 2020 (Galones)					
PLACA \ MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	Cuarto Trimestre	Asignado mes
OLN 008	15	15	10	40	60
OLN 009				0	60
OLN 010				0	60
OLN 035	13	4	12	29	40
OLN 036	14	7	13	33	40
OLN 037	0	9	27	43	40
OLN 038	15	17	21	52	40
OLN 039	12	24	27	63	40
OLN 040	12	12	7	31	40
OLN 041	9	8	18	35	40
OLN 042	6	14	6	26	40
OLN 043	8	16	1	25	40
OLN 044	32	38	9	78	40
OLN 045	34	8		42	50
OLN 046	4	4	24	33	40
OCK 307	14		10	25	40
TOTAL GALONES / MES	195	175	184	555	710

Fuente: Construido con datos de la Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint Austeridad).

El consumo trimestral de la vigencia 2020 se muestra en la Tabla No.12, consumo que no se puede considerar como referente, dadas las condiciones de confinamiento y restricciones en la vigencia 2020.

Tabla No. 12. Consumo Trimestral 2020

Período 2020	Galones
Enero / Marzo	1.038
Abril / Junio	368
Julio / Septiembre	334
Octubre / Noviembre	555
TOTAL	2.295

Fuente: Construido con datos de la Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint Austeridad).

De otra parte, en el IV trimestre/2020, se evidenciaron las facturas electrónicas de venta de consumo de combustible (Grupo EDS AUTOGAS SAS), por \$ 3'978.112 (octubre/2020: \$1'563.605; noviembre/2020: \$ 1'398.711 y diciembre/2020: \$ 1'015.796) (Tabla No.13).

Tabla No.13. Facturas de combustible IV trimestre 2020

Período 2020	Factura No.	Fecha	Vencimiento	Valor
Octubre	82860	04/11/2020	04/12/2020	\$ 1'563.605
1-15/Noviembre	84114	20/11/2020	20/12/2020	\$ 836.465
16-30/Noviembre	85345	04/12/2020	03/01/2021	\$ 562.246
1-15/Diciembre	86394	17/12/2020	16/01/2021	\$ 1'015.796
TOTAL				\$ 3'978.112

Fuente: Construido con datos de la Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint Austeridad).

El reporte del área en el cuadro No. 9 - CONSUMO DE COMBUSTIBLE TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE (Fuente: Aplicativo Master Online –Control de Consumo Combustible/Contrato 200079 con EDS Auto Gas SAS), para el IV trimestre/2020, registra un valor de \$ 4'445.887, valor que difiere del registrado en el reporte del área (SharePoint-Austeridad -Consumo_Combustible_4_Trimestre_2020), que es de \$ 4'439.904.

Cabe anotar y de acuerdo a la factura aportada, el consumo para diciembre/2020 corresponde al período 1 al 15, por lo que se sugiere revisar y aclarar el valor o el período

facturado, ya que el consumo quincenal indicado, es muy superior al promedio que se ha venido registrando durante el trimestre.

Como dato del gasto y para lo cual se sugiere no considerarlo como parámetro, se registran los valores por consumo de combustible durante la vigencia 2020, en la Tabla No.14.

Tabla No. 14. Valores de combustible vigencia 2020

Período 2020	Galones	Valor
Primer trimestre	1.038	\$ 10'010.331
Segundo trimestre	368	\$ 2'956.455
Tercer trimestre	334	\$ 2'687.593
Cuarto trimestre*	555	\$ 3'978.112
TOTAL	2.295	\$ 19'632.491

Fuente: Construido con datos de la Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint Austeridad).

* Considerando las facturas electrónicas de venta de combustible aportadas del IV trimestre/2020 (Grupo EDS AUTOGAS SAS).

Sin embargo, si se tiene en cuenta el valor del reporte del área para el IV trimestre/2020 por \$ 4'445.887, el valor total sería de **\$ 20'100.266**.

Como se ha venido registrando, el informe del área no refiere contrato de suministro de combustible, sin embargo, se evidenció que el cuadro No. 9, referenciado anteriormente, registra como "Fuente" el "contrato 200079 con EDS Auto Gas SAS", sin datos complementarios; el anexo dispuesto en SharePoint-Austeridad refleja un cuadro "Excel-Consumos Cuarto trimestre", con la discriminación de consumo de combustible y su respectivo valor, de octubre a diciembre/2020, entre otros datos.

En su oportunidad, se dispuso del contrato No. 222100-190248-0-2019 por \$ 58'800.000.00 con "Pagos por \$ 58'799,994.00", con fecha de terminación el 22/03/2020.

Como se indicó en informe precedente, se reitera de manera respetuosa, revisar las circunstancias de emergencia sanitaria que se vienen presentando desde marzo de 2020 y cuyas condiciones no permiten tomar los datos actuales como referentes.

Se sugiere la revisión de la resolución SDH-112 de 2018, relacionada con la vigencia y pertinencia, bajo los parámetros que se puedan dar con ocasión de la actualización de la resolución 14 de 2015.

El área señala, que los vehículos cuentan con dispositivos de control, para lo cual y dada la situación laboral actual, no se dispone de las condiciones para hacer su confrontación y sobre los cuales no se reportan, por parte de los responsables del área, novedades en su funcionamiento.

Con relación al mantenimiento del parque automotor y como se ha indicado en informes precedentes de la Oficina de Control Interno, se dispone del contrato No. 222100-190331-

0-2019, con CENTRO CAR 19 LIMITADA, por un valor total de \$ 24'716.500 (Inicial de \$16'551.000 y adición de \$ 8'165.500).

La ejecución del período octubre-diciembre/2020, conforme al cuadro No. 10 - MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE (Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/Facturación contrato 190331 Centro Car 19 Limitada / Aplicativo SISCO), para el IV trimestre/2020, registra un valor de \$ 4'059.735; valor que debe ser confrontado con lo dispuesto en SharePoint-Austeridad "Excel-Consumos Cuarto trimestre –HOJA Mantenimiento Vhs", donde refiere para el período "Octubre - Diciembre 2020" un valor de \$ 1'884.404 (Lavado y mantenimiento de automotores por \$ 1'563.104 y por Insumos de \$ 321.300), para lo cual se sugiere determinar las diferencias y aclarar lo consignado en el cuadro No. 10 citado.

Se dispone además de la factura de CENTRO CAR 19 LIMITADA -FVEC1852 del 12/12/2020 por \$ 1'723.205, valor que no se registra en el soporte de SharePoint-Austeridad "Excel-Consumos Cuarto trimestre –HOJA Mantenimiento Vhs".

La factura en mención, registra inicialmente la placa OLN010 y en la descripción o detalle de los servicios figura "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OLN008" por un valor de \$898.828, valor que representa el 52% del valor total de la factura, por lo que se sugiere solicitar la expedición de las facturas de manera independiente por vehículo, con el propósito de facilitar el seguimiento oportuno y objetivo de mantenimiento, además, evitar ser objeto de observaciones de los órganos de control, como el registrado en el informe final de auditoría de desempeño de la Contraloría de Bogotá a la Secretaría Distrital de Hacienda, código de auditoría 95, hallazgo 3.3.1.3 (Tema Estatuto Tributario y requisitos mínimos de las facturas a las entidades públicas).

Para la vigencia 2020, con base en los soportes del área (SharePoint-Austeridad), se tuvo la siguiente ejecución del contrato No. 222100-190331-0-2019, con CENTRO CAR 19 LIMITADA. (Tabla No. 15)

Tabla No. 15. Ejecución contrato CENTRO CAR 19 LIMITADA vigencia 2020

Período 2020		Valor
Contrato 222100-190331-0-2019	Inicial	\$ 16'551.000
	Adición	\$ 8'165.500
	Total	\$ 24'716.500
Ejecución vigencia 2019		(\$10'509.815)
Primer trimestre 2020		(\$ 2'933.627)
Segundo trimestre 2020		(\$ 779.245)
Tercer trimestre 2020		(\$ 3'767.200)
Cuarto trimestre 2020		(\$ 1'884.404)
Ejecutado 2020		(\$19'874.291)
Saldo		\$ 4.842.209

Fuente: Construido con datos de la Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint Austeridad).

Por lo anterior, queda pendiente por ejecutar \$ 4.842.209, valor inconsistente con lo consignado en cuadro No. 10 (Informe del área); se insiste en la revisión y aclaración de las diferencias enunciadas.

No se pudo confrontar el estado de los contratos en SISCO.

Se reitera el aporte, en el evento de su disposición actual, de las carpetas de mantenimiento de cada vehículo, donde se consignen las variables o ítems que se consideren pertinentes para el respectivo seguimiento, como mecanismo adicional de control.

Para los servicios de mantenimiento, se indica que se suscribió el contrato No.200276-0-2020 con TALLERES AUTORIZADOS S.A., cuyo objeto es "Contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos del grupo automotor al servicio de la Secretaría Distrital de Hacienda", por valor de \$36.461.000, desde el 18/09/2020, para atender los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos marca NISSAN.

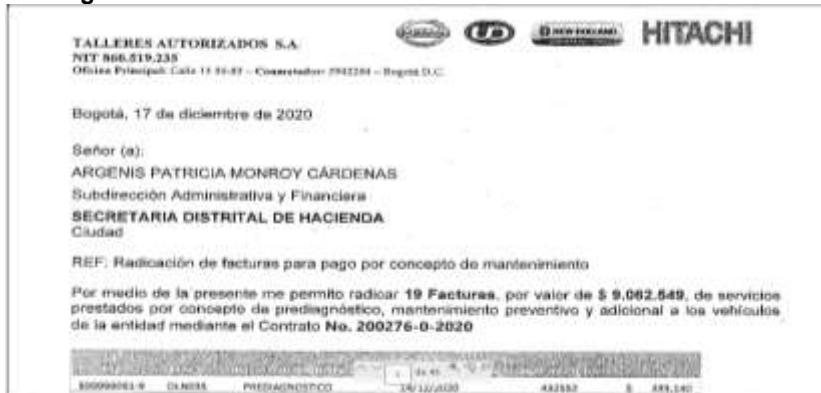
Al respecto, se evidenció lo dispuesto en SharePoint-Austeridad "Excel-Consumos Cuarto trimestre –HOJA Mantenimiento Vhs", con un dato diferente al número de contrato, además se registró el acta de inicio con fecha de terminación 17/09/2021, adicional al oficio de radicación de las facturas de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adelantadas en diciembre/2020. (Imágenes Nos. 5 y 6)

Imagen No.5. Facturas servicios de mantenimiento diciembre/2020.

CONTRATO No.190279-0-2020 Talleres Autorizados			
PERIODO	PRODUCTO	VALOR	% EJECUCIÓN TRIMESTRE
Septiembre - Diciembre de 2020	Mantenimiento Correctivo	2.805.185,00	9.062.549,00
	Mantenimiento Preventivo	6.257.364,00	
EJECUCION TRIMESTRE		9.062.549,00	
EJECUCION ACUMULADA		\$ 9.062.549,00	55%
SALDO POR EJECUTAR		\$ 27.398.451,00	29%

Fuente: <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>

Imagen No.6. Facturas servicios de mantenimiento diciembre/2020.



Fuente: <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>

No se presenta ejecución del contrato relacionado.

3.5. Adquisición de vehículos y maquinaria

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del IV Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021, lo siguiente:

“En este trimestre no se realizó ningún estudio de compra de vehículos o maquinaria, en la vigencia 2019 tampoco se viabilizó la compra de vehículos”.

El área indicó que no se adelantaron procesos de compra o adquisición de vehículos entre octubre y diciembre de 2020.

Se reitera la revisión de la normativa dispuesta, para adelantar procesos de contratación de esta naturaleza, como el Manual de Contratación o los que correspondan, con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones especiales dadas en el artículo 17 del Decreto 492/2019 y considerarlas en la resolución de actualización de racionalización y austeridad en el gasto.

No se dispone en “SharePoint-Austeridad -Adquisición de vehículos y maquinaria”, de información adicional o complementaria.

3.6. Fotocopiado, multicopiado e impresión

Para la vigencia 2020 la meta consistió en no sobrepasar las 211.458 fotocopias mensuales en todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo a cada área le fue establecido un número determinado de acuerdo con los criterios y directrices impartidas por la Dirección de Gestión Corporativa.

Para el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2020, respecto al cupo mensual de copias asignadas, de acuerdo con la tabla No.16, se observó que el uso de fotocopias se distribuyó de la siguiente manera: para el mes de octubre se utilizó 92.271 que equivale al 43.64%, para noviembre 3.954 equivalente a 1.87 % y en diciembre 5940 que equivale al 2.81%. Es decir, se utilizó un total de 102.165 copias por un valor de \$7.321.807

Tabla No.16. Consumo de fotocopias IV trimestre 2020

DEPENDENCIA	CUPO MENSUAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Despacho del secretario	9.400	0	0	0
Subsecretaría General	7.100	0	0	0
Subsecretaría Técnica	500	0	0	0
Dirección de Presupuesto	7.350	82.558	789	0
Dirección de Impuestos	104.400	534	18	18
Dirección de Contabilidad	6.300	0	0	0
Dirección de Tesorería	16.000	95	122	9
Dirección de Crédito Público	2.200	7		62
Dirección de Estadísticas y Estudios Económicos	160	0	0	0
Dirección de Cobro	30.000	8.309	1.999	3.677
Dirección de Informática y Tecnología	438	6	2	2
Dirección de Gestión Corporativa	12.600	730	1.024	2.111
Dirección Jurídica	15.010	32	0	61
TOTAL CONSUMO	211.458	92.271	3.954	5.940

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Aplicativos SISCO- PREDIS/Prefacturas Contrato Gran Imagen 200185-0-2020 Inicio 11 de junio de 2020

Observando las Prefacturas suministradas como soporte del trimestre octubre-diciembre de 2020 es importante mencionar que ninguna área sobrepaso la meta y que al contrario se dejó de utilizar 532.209 copias en el trimestre, debido a la poca asistencia de los funcionarios de la entidad como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio.

De acuerdo con el informe enviado por la Dirección de Gestión Corporativa, se informó que la Dirección de cobro, utilizó las copias: *en razón a la gestión operativa que realizan los gestores de cobro de cara al cumplimiento de sus funciones en el ejercicio de cobro tributario, expedición de oficios y actos administrativos, mandamientos de pagos y oficios de embargos, así como oficios a otros entes para solicitar información de los sancionados e igualmente para la realización de citaciones para sancionados, en la gestión del proceso de notificaciones de Actos Administrativos proferidos por las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones debe tramitar la creación y envío de citaciones de mandamientos de pago en original y copia, dicho Acto inicia el proceso de cobro coactivo y en ese sentido corresponde al mayor insumo de Oficios de respuesta y solicitudes que permite el desarrollo de sus funciones a la oficina de depuración de cartera*

La Dirección de Impuestos Distritales en el desarrollo del trabajo de fiscalización de acuerdo a lo contemplado en el manual de funciones, y según el plan operativo de la Dirección de Impuestos, es necesario desarrollar auditorías tributarias que terminan en la emisión de actos administrativos los

cuales deben ser notificados a los contribuyentes e incumplimiento de actos administrativo a los organismos de control.

La Dirección Jurídica en la gestión encomendada relacionada con el apoyo administrativo a las respuestas a las acciones de tutela, los cumplimientos e impugnaciones de las mismas, con los soportes probatorios cuya copia se debe remitir a los despachos judiciales de conocimiento.

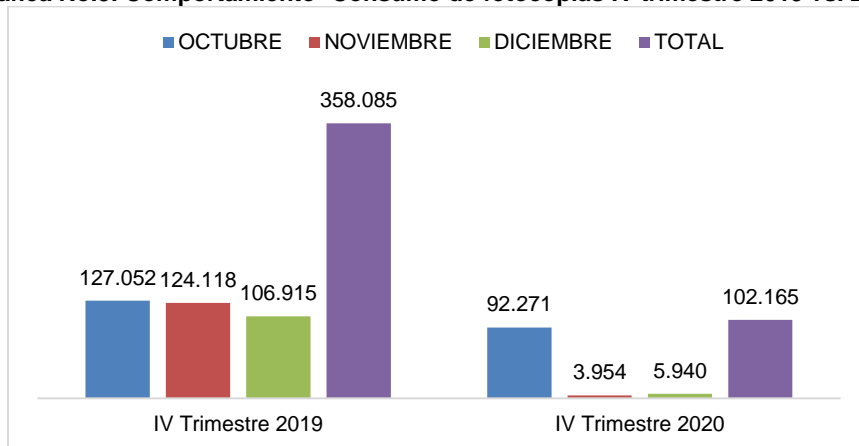
La Dirección Distrital de Tesorería en cumplimiento de sus funciones para los procesos de cierre y entrega de informes a diferentes dependencias y entidades a cargo de la Oficina de Consolidación.

La Dirección Distrital de Presupuesto en cumplimiento de sus funciones de programación ejecución y cierre presupuestal, el consumo que se presenta en el mes de octubre, es por la presentación de los libros del proyecto de presupuesto.

Y la Dirección de Gestión Corporativa en las resoluciones de vacaciones, formatos condiciones de salud COVID-19, formatos de asistencia, formatos que es se requieren para dar cumplimiento con los protocolos de bioseguridad, que son diligenciados por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la siguiente gráfica se establece el comparativo del consumo de fotocopias para el cuarto trimestre octubre-diciembre de los años 2019 vs 2020, donde se observó que el consumo de fotocopias presentó un ahorro para la vigencia 2020 en un 71.47% que equivale a 255.920 copias, esta disminución se debe a la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaria Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

Gráfica No.9. Comportamiento -Consumo de fotocopias IV trimestre 2019 vs. 2020



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Aplicativos SISCO- PREDIS/Prefacturas contrato Contrato Gran Imagen 200185 Inicio 11 de junio de 2020

Por otra parte, la Dirección de Informática y Tecnología, envió el reporte del consumo de papel, de acuerdo con las impresiones realizadas por la entidad para el trimestre octubre-

diciembre de 2020, se utilizó un total de 176 resmas de papel por un valor de \$1.007.251 y un costo por hoja de 30 pesos.

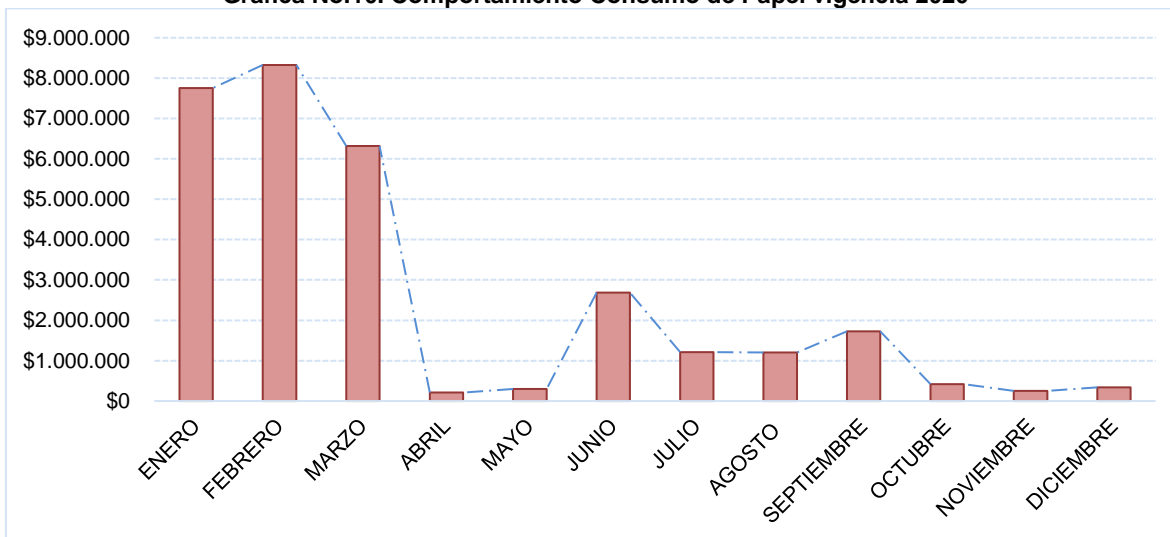
Tabla No.17. Consumo de Papel IV trimestre de 2020

2020	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
Resmas	73	44	59	176	
Valor	\$417.072	\$253.658	\$336.521	\$1.007.251	59
Variación mes	-0,37%	-0,40%	0,34%		

Fuente: Dirección de Informática y Tecnología, informe consumo de papel -Sistema de Impresión 2020

En la vigencia 2020, como se puede observar en la gráfica No.10, el comportamiento del consumo de papel presenta una reducción significativa, como resultado de la mínima asistencia de funcionarios a la Secretaría Distrital de Hacienda, atendiendo a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio.

Gráfica No.10. Comportamiento Consumo de Papel vigencia 2020



Fuente: Dirección de Informática y Tecnología, informe consumo de papel -Sistema de Impresión 2020

Es necesario seguir fortaleciendo la cultura del cero papel, y aunque en este momento la entidad este pasando por un momento atípico, es importante seguir con las buenas prácticas, como utilizar el papel por ambas caras para las impresiones; utilizar para fotocopiado interno o impresión el papel reutilizable (limpio por una cara).

3.7. Condiciones para contratar elementos de consumo

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del IV Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021, lo siguiente:

“A finales del segundo trimestre se terminó el contrato de suministro de papelería. Le entidad cuenta con elementos de consumo para atender los pedidos que se requieran, teniendo en cuenta la

inasistencia de los funcionarios a la entidad que actualmente se encuentran realizando trabajo casa, no se licitará sino hasta la vigencia 2021”.

Conforme a lo anterior, no se dispone en “SharePoint-Austeridad - “Elementos de Consumo \ 2020 \ 3 Trimestre \...”, de información adicional o complementaria.

3.8. Cajas menores

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del IV Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021, lo siguiente:

“Por medio de la Resolución No.SDH-000179 del 24 de marzo del 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda constituye la Caja Menor con cargo al presupuesto de Gastos Generales de la Secretaría para la vigencia 2020, por valor de \$46.600.000.

La finalidad de la Caja Menor es atender los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgente, imprescindibles, inaplazables y necesarios. Para su control se realizan arqueos de manera sorpresiva por el Subdirector Administrativo y Financiero, Ordenador del Gasto de la Caja Menor, o en su ausencia por el profesional que delegue mediante acto administrativo. También se hace seguimiento al cierre mensual y a los libros auxiliares.

Durante el periodo octubre-diciembre se atendieron las solicitudes de pago por caja menor debidamente radicadas ante la SAF; todas con sus respectivos soportes y firmas autorizadas. La legalización y cierre de la Caja Menor se tramita a través de SAP mediante la transacción No.300 0195089”.

Dadas las condiciones actuales no se logró confrontar en sitio la operatividad de la caja menor.

No se evidenciaron documentos relacionados con el manejo de la caja menor, en “SharePoint-Austeridad – Caja Menor”, sin embargo, se obtuvo acceso por otros medios, a varios documentos, donde se evidenció información de solicitudes en “Estado -Legalizado” (Tabla No. 18):

Tabla No. 18. Consecutivo solicitudes

Solicitud No.	Concepto	Valor	Estado
IE21625 – 48 - OCTUBRE	Transporte	\$ 212.400	Legalizado
IE24647 – 49 - NOVIEMBRE	Transporte	\$ 144.000	Legalizado

Fuente: Construido con datos de la Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint Austeridad).

Los otros documentos a los cuales se tuvo acceso, son:

- 1- Octubre/2020: LIBRO AUXILIAR DE BANCOS (Movimientos en Efectivo, Movimientos en Cheque, Movimiento por Rubros y Retenciones aplicadas).
- 2- Noviembre/2020: LIBRO AUXILIAR DE BANCOS (Movimientos en Efectivo).

Para el mes de octubre/2020, el LIBRO AUXILIAR DE BANCOS (efectivo), refiere un saldo inicial de \$ 2´443.200 y un registro por \$ 212.400 (solicitud 48), para un saldo final de \$2´230.800.

El LIBRO AUXILIAR DE BANCOS (Movimientos en Cheque), presenta un saldo a 1/10/2020 de \$ 31'064.903.

El LIBRO AUXILIAR DE BANCOS (Movimientos por Rubros), presenta el registro 3-1-2-02-02-01-0002-0000 Servicios de Transporte de Pasajeros por \$ 212.400 (solicitud 48). Los rubros 3-1-2-02-02-03-0002-0001 Servicios de documentación y certificación jurídica y 3-1-2-02-02-03-0003-0013 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p., no presentan movimientos.

El LIBRO AUXILIAR DE BANCOS (Retenciones aplicadas) no presenta movimiento.

Para el mes de noviembre/2020, el LIBRO AUXILIAR DE BANCOS (efectivo), refiere un saldo inicial de \$ 2'230.800 y unos registros por \$ 217.800 (solicitud 48), para un saldo final de \$2'013.000.

Cabe recordar, las sugerencias de informes precedentes en relación con el uso del formato arqueos de caja y la póliza de seguros que ampara los conceptos determinados para los desembolsos efectuados, así como los arqueos periódicos internos del área, como buenas prácticas de control.

La Oficina de Control interno en el monitoreo permanente, adelanta el “*Seguimiento CAJA MENOR arqueos, observaciones, recomendaciones*”, conforme a la normativa dispuesta para confrontar la legalización y cierre de la Caja Menor a través de SAP.

3.9. Suministro del servicio de Internet

La Secretaría de Hacienda tiene contratado con ISP ETB, el servicio de internet, de canales de datos en todas las sedes de la entidad y servicios de extranet para reportes presupuestales, con acceso tanto a los servidores de la entidad como a la ciudadanía en general. El área reporta disminución en el costo del servicio de conectividad teniendo en cuenta que se realizó un ajuste a las necesidades del servicio durante el confinamiento decretado por el gobierno y el consecuente trabajo en casa, que redujo la ocupación y uso del canal. De este modo, se tenía contratado un canal de 500 MB y se redujo a un canal de 400 MB, a partir del mes de mayo de 2020.

La descripción de los servicios de canales de comunicación que ofrece este contrato, en las diferentes sedes de la Secretaría, se pueden apreciar en el siguiente cuadro y detallan además los costos del mes de octubre de 2020:



Imagen No. 7. Servicios canales de comunicación sedes SDH - IV trimestre de 2020

Concepto	No.	DESCRIPCION	UBICACION	ID SERVICIO	BW	VALOR MENSUAL	01/10/2020	
INTERNET 1.1 (EN REAJUSTO)	1	Canales de Internet servicio SDH con las adicionales	SDH-CR 30 No 24 - 90	ID0000941191	400 Mbps	\$ 10.122.041,00	\$ 10.122.041	
	2	Servicio Filtrado de contenidos Alta Disponibilidad	SDH-CR 30 No 24 - 90	AC-739914	N/A	\$ 19.180.000,00	\$ 19.180.000	
	3	Servicio de administración de ancho de banda	SDH-CR 30 No 24 - 90	AC-739907	N/A	\$ 11.828.010,00	\$ 11.828.010	
SUPERCADES	1	Supercade Suba	Calle 145A No. 105 - 95	CAV30C0941211	10 Mbps	\$ 801.812,00	\$ 801.812	
	2	Supercade Calle 13	Calle No. 37 - 35	CAV30C0941213	10 Mbps	\$ 801.812,00	\$ 801.812	
	3	Supercade Soxa	Calle 57Q Sur No. 120 94 mt. 1 Portal Transmision NQS	CAV30C0941218	10 Mbps	\$ 801.812,00	\$ 801.812	
	4	Supercade Américas	Carrera 99 No. 43 - 95 Sur (Portal de Transmision)	CAV30C0941219	10 Mbps	\$ 801.812,00	\$ 801.812	
	5	Supercade 20 de Julio	Carrera 55 No. 302 - 30 Sur	CAV30C0941220	10 Mbps	\$ 801.812,00	\$ 801.812	
SEDES SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	6	Supercade Andrés	Transversal 112 99 - 54	CAV30C11101469	10 Mbps	\$ 801.812,00	\$ 801.812	
	1	Andrés Carrera 32	Carrera 32 No. 12 99 - 48	CAV30C0941222	10 Mbps	\$ 801.812,00	\$ 801.812	
	2	Educación Felipe de Bolívar	Calle 54A No. 14 - 66	CAV30C0941230	20 Mbps	\$ 706.412,00	\$ 706.412	
	3	Sede Central Condominio Santander	IR 8 #14 98 Torre A Piso 2	CAV30C1127183	40 Mbps	\$ 1.126.992,00	\$ 1.126.992	
ENTIDADES EXTRANJERAS	4	Sede Central Condominio Santander	Cra 8 #14 98 Torre B piso 4	CAV30C1130466	40 Mbps	\$ 1.126.992,00	\$ 1.126.992	
	1	Asociación Mayor de Bogotá	Carrera 6 No. 10-95	CAV30C0941221	1024 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	2	Caja de Vivienda Popular	Calle 54 No. 13 - 30 Piso 3	CAV30C0941223	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	3	Consejo de Bogotá	Calle 38 No. 28A - 41 (SDH - Concepto - Etéreo)	CAV30C0941234	1024 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	4	EAAB	Calle 52 No. 40 - 99	CAV30C0941237	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	5	Fundación Osorio Alzate Arellano	Calle 33 No. 2 - 34	CAV30C0941262	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	6	Instituto Distrital de las Artes (DARTES)	Cra 8 # 15 - 48 Piso Termino Antiguo Edif. HERRIC	CAV30C0941284	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	7	Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)	Calle 22 No. 6 - 27 Piso 4	CAV30C0941287	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	8	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	Calle 8 No. 9 - 52	CAV30C0941289	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	9	Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	Ci 32 bis No 14-47	CAV30C0941316	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	10	Instituto Distrital de Turismo - IDT	Carrera 24 No. 40-88	CAV30C0941288	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	11	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud (IDPROJ)	Carrera 26 No. 508-07	CAV30C0941273	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	12	Instituto Economía Social - ISES	Calle 73 No. 11-82 2 piso	CAV30C0941278	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	13	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDIEP	Ci 26 N. 80 - 81 Piso 4 Of. 402A - 402B Ed. Amalea Torre Pastoral	CAV30C0941339	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	14	Jardin Botánico de Bogotá	Avenida 67 No. 81 - 81 - 12	CAV30C0941275	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	15	Lotería de Bogotá	Carrera 35 No. 38A - 10 Piso 7	CAV30941281	1024 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	16	Mercadería	Autorista Norte # 97-70 Edificio - Ponto 100	CAV30C0941286	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	17	ONGCASA Firmas de Bogotá	Ci 38 Bis No. 14-67	CAV30C0941291	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	18	Persepolis de Bogotá	Carrera 7 No. 21-24 Piso 3	CAV30C0941294	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	19	Secretaría de Educación	Av. Dorado No. 95-93	CAV30C0941296	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	20	Secretaría de Gobierno	Carrera 6 No. 10-95	CAV30C0941293	2 Mbps	\$ 560.046,00	\$ 560.046	
	21	Secretaría de Integración Social (SIS)	CRA T No. 30 - 12 PISO 10	CAV30C0941309	1024 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	22	Secretaría de la mujer	Edificio Elemento Av. Calle 25 # 56 - 76 Pto. 9	CAV30C0941313	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	23	Secretaría de Movilidad	Carrera 25A No. 17 - 20	CAV30C0941311	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	24	Secretaría de Salud Distrital	Calle 13 No. 32 - 89 piso 4	CAV30C0941318	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	25	Secretaría Distrital Ambiente de Ambiente	Cra 8 No 14 - 90 Edif. condominio Parque Santander	CAV30941315	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	26	Secretaría Distrital de Cultura y Recreación y Deporte (SDCRD)	Carrera No. 8-83	CAV30C0941292	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	27	Universidad Distrital	Carrera 7 No. 61 - 63 1-40	CAV30C0941322	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	28	Veeduría Distrital	Calle 26 No. 988 - 70 Torre 1 Piso 3 Edif. Elemento	CAV30C0941324	812 kbps	\$ 324.268,00	\$ 324.268	
	SUB TOTAL MES						\$ 63.995.626	\$ 63.995.626
	IVA 19% MES						\$ 10.250.189	\$ 10.250.189
	TOTAL A PAGAR MES						\$ 74.245.815	\$ 74.245.815

Fuente: Share Point:

<https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Suministro%20del%20Servicio%20de%20Internet/Forms/AllItems.aspx?viewid=caceda1b%2Da9e7%2D4697%2D8923%2De7d1f723790a&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsa%2Fausteridad%2FSuministro%20del%20Servicio%20de%20Internet%2F2020%2F4%20TRIMESTRE>

Así mismo, el Área dispuso en el sitio de Share Point, la factura de la ETB de octubre de 2020 y su pago, mediante certificación de cumplimiento del contrato interadministrativo No. 200055 del 4 de marzo de 2020, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP – ETB S.A. ESP, con NIT 899.999.115:



Imagen No.8. Facturación octubre 1 al 31 de 2020

SOLUCIONES CORPORATIVAS

Mes 2

165111_00002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL CTO 200055-2020 AK 30 24 90 Bogotá/Cundinamarca

TOTAL FACTURA ETEB

VALOR TOTAL A PAGAR

\$ 61,706,963.29

FECHA OPORTUNA DE PAGO

Diciembre 28 de 2020

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Comunidad Asesada	17,399,408.00		\$ 17,399,408.00	\$ 17,399,408.00
Alquiler Bodega	13,999,200.00		\$ 13,999,200.00	\$ 13,999,200.00
Registros Especiales (Oct 20 - Oct 21)	12,000,000.00		\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00
Servicios ETEB (Oct 20 - Oct 21)	2,297,355.00		\$ 2,297,355.00	\$ 2,297,355.00
TOTAL FACTURADO				\$ 45,695,963.00

Fuente: Share point- <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>

Imagen No. 9. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

El receptor de la subvención o financiación, según el caso, se certifica el cumplimiento del costo y obligaciones de:

Tipo de compraventa: Compraventa No. Compras: 200055 del 04-03-2020

Nombre y razón social contratada: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETE S.A. E.S.P.

NIT (C.C.): 90999112

Valor a cancelar: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 61.706.963)

Nº Factura o Cuenta de Débito: FACT 25617329

Fecha de Factura o Cuenta de Débito: 28/11/2020

Número Verificación Factura Proveedor: 51060002

Período certificado:

Vigencia	Código	Centro de Costo	GRP	CNP	Proyecto	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2020	0111-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	82	153	130000000000	Servicio de telecomunicaciones a través de internet	1-TEL-FIBRA OPTICA-Reduccion de costo	\$ 17.399.408,00

Partida	Material	UN	Valor Unitario	Cant.	Subtotal	Vr. IVA	Total
0000	81112104_2-Servicio de Internet	UN	01.554	51.254.501	\$ 263.572	0.250.372	\$ 1.706.963

Partida	Servicio	Concepto / Repuestos	IVA	TOTAL
1311000000404			\$ 250.372	\$ 1.706.963
TOTAL IVA			\$ 250.372	\$ 1.706.963

Periodo recibido:

PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020 RADI-CDC 00008 (1747) y Servicio recibido. Se certifica el recibo y satisfacción de los servicios de conexión de comunicaciones durante el periodo del 1 al 31 de octubre de 2020. El Analista Técnico y Proveedor se presenta para el pago correspondiente a la subvención en el numeral 3.

Fuente: Share Point: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Suministro%20del%20Servicio%20de%20Internet/Forms/AllItems.aspx?viewid=cacadafb%2Da9e7%2D4697%2D8923%2De7d1f723790a&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsa%2Fsausteridad%2FSuministro%20del%20Servicio%20de%20Internet%2F2020%2F4%20TRIMESTRE>

3.10. Inventarios y stock de elementos

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del IV Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021, lo siguiente:

“En este trimestre los responsables de la administración de inventarios de bienes devolutivos realizaron el inventario físico de bodega y de los elementos ofrecidos a otras entidades otorgándolos de acuerdo con sus solicitudes. Para la protección de los elementos la Entidad se cuenta con un programa de seguros que ampara los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá. En lo relacionado a los elementos que presentan obsolescencia se tiene un seguimiento especial, se están revisando en la

bodega para llevar al Comité Interinstitucional para su autorización de realizar su baja a través del Matillo del Banco Popular. En este trimestre no se han llevado elementos al Comité Interinstitucional”.

No se reporta para el período (octubre-diciembre/2020), evidencias de los inventarios físicos, conforme al reporte del área.

Se evidenció la póliza de seguros de incendio con la compañía CHUBB Seguros Colombia S.A. No. 47076 con vencimiento el 04/08/2021.

3.11. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del IV Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021, lo siguiente:

“En la vigencia 2019 se suscribió el contrato 190509-0-2019 con la empresa Servicios Integrales de Ingeniería y Construcción S.A.S – SIINCO, para el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y las diferentes sedes. Contrato que inicio su ejecución el 3 de enero de 2020, en este periodo se adiciono el contrato por valor de \$65.974.000, siendo el valor total del contrato de \$767.993.862 pesos.

En este cuarto trimestre se ejecutaron \$ 213.619.799 que corresponden al 27.82% del valor total del contrato, quedando por ejecutar \$ 197.248.945, como se detalla en el siguiente cuadro”.

Imagen No. 10. Carpeta Share Point-Austeridad-Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

PERIODO	DESCRIPCIÓN	VALOR	% EJECUCION	% EJECUCIÓN ACUMULADA
CONTRATO No.190509-0-2019 CON SIINCO SAS		\$ 502.019.862		
ADICIÓN		\$ 265.974.000		
TOTAL, CONTRATO		\$ 767.993.862		
EJECUTADO PRIMER TRIMESTRE		\$ 115.153.435	14,99%	14,99%
EJECUTADO SEGUNDO TRIMESTRE		\$ 53.213.212	6,93%	21,92%
EJECUTADO TERCER TRIMESTRE		\$ 188.758.471	24,58%	46,50%
OCTUBRE-DICIEMBRE	Se realiza mantenimiento integral, adecuaciones locativas y obras de mejora a las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital-CAD y sedes de la Secretaría.	\$ 213.619.799	27,82%	74,32%
EJECUTADO CUARTO TRIMESTRE		\$ 213.619.799	27,82%	74,32%
SALDO POR EJECUTAR		\$ 197.248.945		

Fuente: Share point- <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>

Como se ha indicado, se dispone del contrato No.222100-190509-0-2019, por un valor total de \$ 767'993.862 (Inicial de \$ 502'019.862 y adición de \$ 265'974.000), con fecha de terminación el 02/03/2021. Se debe ajustar el valor de la adición indicado por el área en el reporte (\$ 65'974.000), ya que el valor real es de \$ 265'974.000.

Se evidenciaron los soportes de facturas S28 por \$ 63'539.119, S38 por \$ 47'296.328, S44 por \$ 53'298.204 y S46 por \$ 49'486.148, para un total de \$ 213'619.799.

De igual forma se aportó la “*Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción*” de las facturas confrontadas por el supervisor.

Cabe anotar, que la Contraloría de Bogotá, en desarrollo de la auditoría código 95, en el informe final de diciembre/2020, estableció el hallazgo 3.3.1.2 por “*inaplicabilidad del Principio de Planeación*” en el contrato de obra No. 190509-0-2019, por lo cual se sugiere incluir en los próximos informes de esta naturaleza, el respectivo avance del plan de mejoramiento suscrito.

No se pudo confrontar el estado de los contratos en SISCO.

Se resalta la disposición de las evidencias en el repositorio establecido.

3.12. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

De acuerdo con el Decreto 492 de 2019, en el evento en que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido por la Entidad para la producción de la pieza comunicativa requerida, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá contratar el servicio con diferentes personas naturales o jurídicas.

Es por esta razón que la Secretaria Distrital de Hacienda suscribió, el contrato No. 190271-0-2019 con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA OBJETO, cuyo objetivo es prestar servicios para la publicación de los avisos corrientes, edictos y notificaciones que requieran las distintas áreas de la Secretaria Distrital de Hacienda, en un periódico de amplia circulación nacional por un valor final de \$630.000.000, atendiendo la comunicación radicada bajo CORDIS 2020IE19455 del 3 de septiembre de 2020, se procede a prorrogar el plazo de ejecución del contrato 190271-0-2019, conforme lo solicitado por la supervisora, modificando el numeral 4) del contrato principal y con nuevo fecha de terminación del 15 de noviembre de 2020.

Para el IV trimestre octubre-diciembre de 2020, el actual contrato presenta un saldo de \$211.952.246, con un avance del 66,35%. Durante el trimestre, se canceló un total \$24.988.816 correspondiente a las publicaciones de avisos corrientes, edictos y notificaciones requeridos por las diferentes áreas de la Secretaria Distrital de Hacienda.



Imagen No. 11. Soporte edictos Secretaría Distrital de Hacienda -diciembre 2020

Fuente: Share Point
<https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Edicin%20impresin%20y%20reproduccion%20de%20piezas%20de%20comunic/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FEdin%20impresin%20y%20reproduccion%20de%20piezas%20de%20comunic%2F2020%2F4%20TRIMESTRE%2FSOPORTES%20SDH%20EDICTOS%20DIC%202020%2Epdf&parent=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FEdin%20impresin%20y%20reproduccion%20de%20piezas%20de%20comunic%2F2020%2F4%20TRIMESTRE>

Se inició la ejecución del contrato 200414-0-2020 suscrito el 1 de diciembre de 2020, con BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S, por un valor de \$291.629.260 y cuyo objeto es prestar los servicios para la publicación de los avisos corrientes, edictos y notificaciones que requieran las distintas áreas de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Durante el IV trimestre se ejecutó \$15.810.678, relacionado a 2656 registros en el Nuevo siglo, con fecha del 02/12/20, 15/12/20, 23/12/20, 24/12/20 y 31/12/20, el valor cancelado equivale al 5.42%, quedando un saldo por ejecutar de \$275.818.582

Imagen No. 12. Factura contrato 200414-0-2020 -diciembre 2020

Fuente: Share Point
<https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Edicin%20impresin%20y%20reproduccion%20de%20piezas%20de%20comunic/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FEdin%20impresin%20y%20reproduccion%20de%20piezas%20de%20comunic%2F2020%2F4%20TRIMESTRE%2FBM360%20D%20SDH%2Epdf&parent=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FEdin%20impresin%20y%20reproduccion%20de%20piezas%20de%20comunic%2F2020%2F4%20TRIMESTRE>

3.13. Suscripciones

La Entidad sólo realiza suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente son necesarias en cumplimiento de sus funciones. Las publicaciones y ejemplares requeridos son determinados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, teniendo en cuenta las directrices impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Oficina de Control Interno verificó que la Entidad cuenta con cuatro (4) suscripciones a diarios y revistas mediante los contratos relacionados a continuación:

- El contrato 200291-0-2020 para la renovación del diario La República el cual tiene acta de inicio el 27 de agosto del 2020, dando un total de ejecución a 31 de diciembre del 35%.
- El contrato 200286-0-2020 para la renovación del servicio de suscripción al Diario El Tiempo y Portafolio el cual dio inicio el día 25 de agosto del 2020, ejecutando el 35% del contrato al 31 de diciembre del 2020.
- En el mes de diciembre de 2019 se suscribió el contrato 190505-0-2019 con Comunican S.A/ El espectador por un plazo de once (11) meses y un valor final de \$1.740.000, este finalizó el 22 de diciembre de 2020.
- El 12 de mayo de 2020 se dio inicio al contrato 200162-0-2020 cuyo objeto es la "Suscripción a la revista Dinero para la Secretaría Distrital de Hacienda", por un valor de \$199.000, se canceló el 100% y se ha ejecutado a la fecha el 62.5%.

Para los contratos anteriormente mencionados, se tiene programado la entrega anual de 24 ejemplares de la revista Dinero, 1464 ejemplares para cada periódico del Espectador y la República y 2928 ejemplares del diario El Tiempo/Portafolio. En el cuarto trimestre del año 2020, se hizo la entrega de un total de 1442 ejemplares y una ejecución financiera del 100% (un pago).

3.14. Eventos y conmemoraciones

En relación con este concepto, la Dirección de Gestión Corporativa señala, en su informe enviado mediante correo electrónico del 20 de enero de 2021, que la entidad adelanta únicamente actividades definidas en los Planes y programas de Bienestar e incentivos, dirigidos a los servidores de la Secretaría de Hacienda. Indica también que no se realizan ni coordinan recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, así como tampoco se ha suscrito contrato para atender actividades de esta índole.

Por consiguiente, no existen documentos soporte en el sitio Share Point.

4. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

4.1. Consumo de Agua

El servicio de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá genera su factura de forma bimestral (2 meses), el consumo de agua para la sede Centro Administrativo Distrital-CAD se establece por prorrateo, tomando como base el consumo total de la factura y el índice de ocupación de cada una de las entidades que se encuentran en el edificio.

Para efectos del análisis en el cuarto trimestre 2020, se tuvo en cuenta la facturación del 2 de septiembre de 2020 al 29 de noviembre de 2020, el consumo total para este periodo correspondió a 1.559 m³ por un valor de \$ \$ 8.577.528, cómo se registra a continuación:

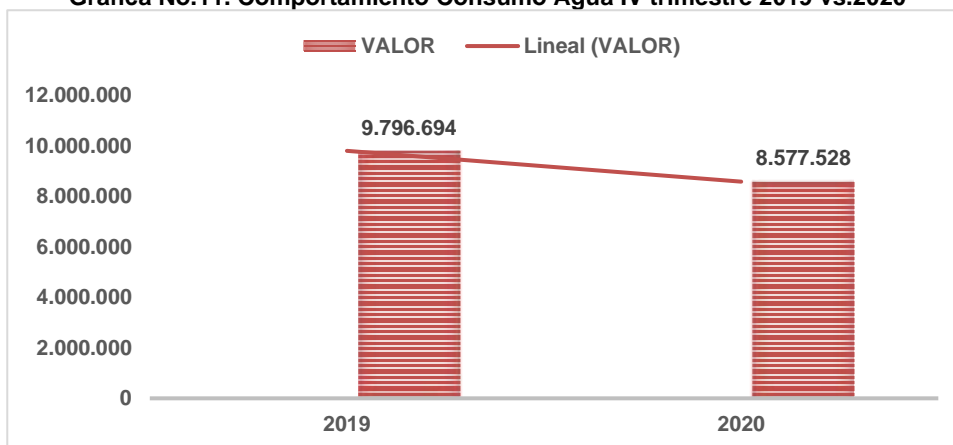
Tabla No.19. Consumo Agua por sedes -IV Trimestre 2020

FECHA FACTURACIÓN	SEDE					VALOR BIMESTRE
	CAD	CALLE 54	ARCHIVO CRA 32	BODEGA 68	SEDE SOCIAL	
SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2020	1352	53	53	5	96	\$ 8.577.528
TOTAL CONSUMO m³	1559					

Fuente: Facturas Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá dispuestas en SharePoint-Austeridad

Se realizó la comparación entre el periodo facturado de octubre-septiembre 2019 vs.2020, en donde se refleja una disminución de consumo en 187 m³ y del valor de la factura en \$1.219.166 para esta vigencia, es necesario indicar que esta disminución se debe a la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaria Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

Gráfica No.11. Comportamiento Consumo Agua IV trimestre 2019 vs.2020



Fuente: Facturas Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá dispuestas en SharePoint-Austeridad

Es importante mencionar que en el cuarto trimestre de 2020 se implementó la automatización de los baños en los pisos 4, 6 y 10, los cuales quedan equipados con

sistemas de sensor en inodoros, sanitarias y lavamanos, con el fin de reducir el consumo de agua. Adicional, se realizó el monitoreo fisicoquímico de las aguas del consumo en el edificio CAD, se realizó mantenimiento a los tanques de agua potable, baños, desagües, redes hidráulicas y se revisó a tubería de aguas lluvias, para evitar fugaz.

4.2 Consumo de Energía

La Oficina de Control Interno evidencia que la factura de la sede CAD registra el consumo de todo el edificio, donde además se maneja un único contador, por lo cual es necesario realizar un cálculo distributivo basado en el índice de ocupación de cada una de las entidades que ocupan el edificio y así establecer el consumo de la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo con la facturación dispuestas en el sitio SharePoint-Austeridad, se constató de acuerdo con el comportamiento de consumo, la tarifa del mes y el valor total de la factura, para el cuarto trimestre octubre-noviembre de 2020 el consumo de energía fue de 377.360 KWh, por un costo de \$ 166.228.310 millones de pesos, con un promedio mensual de consumo de 125.786 KWh.

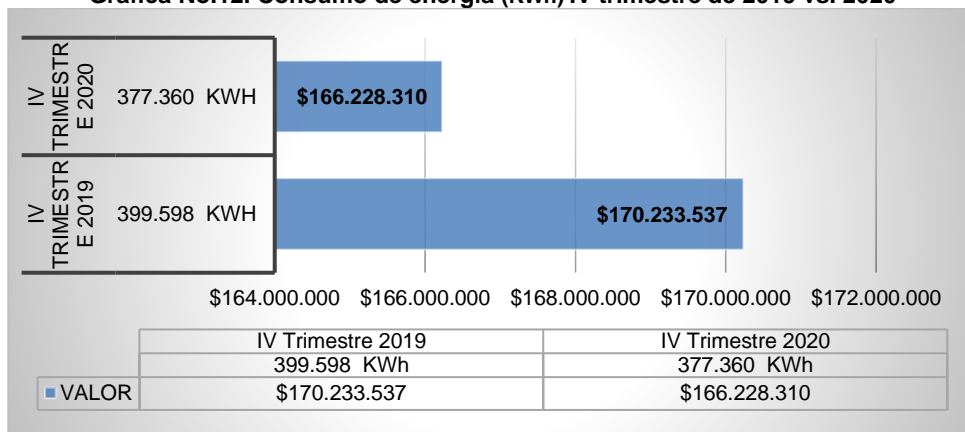
Tabla No.20. Consumo Energía IV Trimestre 2020

SEDE	ARCHIVO KR 32	BODEGA AV 68	CAD	CALLE 54	SEDE SOCIAL	TOTAL (KWh)
OCTUBRE	3963	317	114.755	4434	124	123.593
NOVIEMBRE	4579	366	121.506	4492	124	131.067
DICIEMBRE	4964	305	113.068	4209	154	122.700
TOTAL	13506	988	349.329	13135	402	377.360

Fuente: Facturas Enel-Codensa Share Point- Austeridad

En la gráfica No.12, se analizó el comportamiento del consumo del cuarto trimestre de 2019 y 2020, en donde se refleja la disminución del consumo de energía eléctrica en la Secretaria Distrital de Hacienda en 22.238 KWh y en el valor de la factura en \$4.005.227. La reducción tanto en el valor de la factura como en el consumo KWh, se debe a la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaria Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, es determinante para estos resultados.

Gráfica No.12. Consumo de energía (KWh) IV trimestre de 2019 vs. 2020



Fuente: Facturas Enel-Codensa Share Point- Austeridad

En la Secretaría Distrital de Hacienda debido a las recomendaciones para economizar y darle el mejor uso a este recurso, por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, se instaló un sistema de sensor de movimiento en los baños de los pisos 4, 6 y 10, con el objetivo de generar un mayor ahorro en consumo de energía. Así mismo, se promulgó el programa de uso eficiente de la energía, se realizaron permanentemente mantenimiento a tomas, acceso y cableado de energía, adicional, se apagan las luces no necesarias en áreas de bajo tránsito y se mantiene el horario de encendido y apagado a las carteleras virtuales.

Otras Disposiciones

5.1. Acuerdos marco de precios

Según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda está llamada a analizar la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con la información remitida, la Subdirección de Asuntos Contractuales señaló que la Secretaría Distrital de Hacienda, para el cuarto trimestre de 2020, recurrió a la modalidad de Acuerdo Marco para la suscripción de cuatro (4) contratos. De acuerdo con la información suministrada, se lograron identificar las cuantías de tres de los cuatro contratos así: (i) Contrato 200459-0-2020 con Orden de Compra con número OC-62916 por un valor de \$2.646.667.056.63; (ii) Contrato con número 200460-0-0-2020 y con número de proceso SDH-CD-02649-2020 en SECOP II por un valor de \$ 7.724.290; (iii) Contrato 200463-0-2020 sin número de proceso por ser de carácter especial, por un valor de \$ 55.573.000. Por su parte, para el mismo trimestre del año 2019 no se suscribió ningún contrato bajo esta modalidad. Es preciso recomendar la remisión de la información de manera completa y clara.

5.2. Contratación de bienes y servicios

De acuerdo con lo señalado en el 32 del Decreto Distrital 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda deberá realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. Además, según esa normatividad, la entidad deberá considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.

En atención a este ítem, la Subdirección de Asuntos Contractuales informa que en el cuarto trimestre de la vigencia 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda, ha adelantado diecinueve (19) procesos de contratación de bienes y servicios entre los cuales también se encuentran las contrataciones con cargo a la unidad ejecutora 04 – Fondo Cuenta Concejo. Para el cuarto trimestre de 2020, la cuantía total por este concepto es de \$4.930.635.038. Por su parte, para el mismo periodo (octubre-diciembre) de 2019, se realizaron treinta y dos (32) procesos de contratación bajo las características enunciadas, por un valor de \$12.418.975.199.

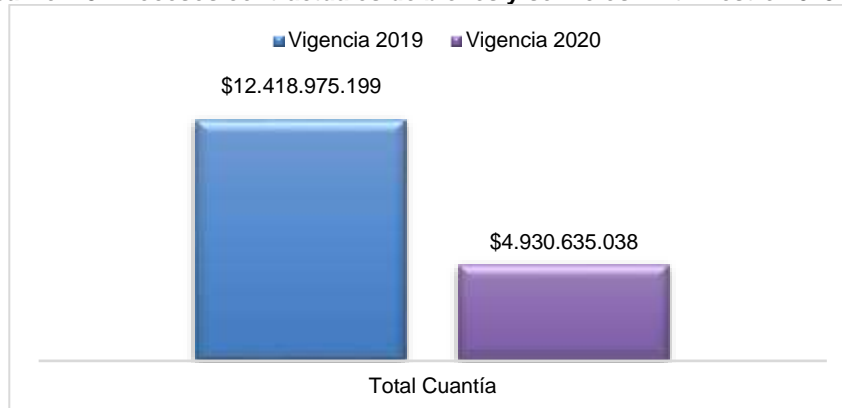
De acuerdo con las cifras presentadas, para el cuarto trimestre de 2020 se observa una disminución de \$7.488.342.180, que equivale a un 60% menos en comparación con el mismo periodo de 2019 (ver Tabla No. 21 y Gráfica No. 13).

**Tabla No. 21. Procesos contractuales de bienes y servicios.
IV Trimestre de 2019 y de 2020**

Vigencia 2019			Vigencia 2020		
Periodo	No. de Contratos	Cuantía	Periodo	No. de Contratos	Cuantía
Octubre	14	\$9.123.251.524,00	Octubre	7	\$4.005.019.544,00
Noviembre	2	\$21.710.100	Noviembre	1	\$349.999.997
Diciembre	16	\$ 3.274.013.575	Diciembre	11	\$ 575.615.497
Total Trimestre	32		Total, Trimestre	19	
Total Cuantía		\$12.418.975.199	Total, Cuantía		\$4.930.635.038

Fuente: elaboración con base en la información suministrada.

Gráfica No. 13. Procesos contractuales de bienes y servicios. IV trimestre 2019 vs.2020



Fuente: elaboración con base en la información suministrada.

5.3. Plantas de personal

Es pertinente señalar que, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto Distrital 492 de 2019, en atención de la regulación prevista en la Ley 909 de 2004, y en desarrollo de las normas presupuestales y lo establecido en la Ley 617 de 2000, las plantas de personal de las entidades y organismos distritales no son objeto de los planes de austeridad establecidos en el artículo 28 del Decreto Distrital 492 de 2019.

5.4. Funciones y responsabilidades

La Dirección de Gestión Corporativa no se refirió a este ítem en su informe, remitido por correo electrónico del 19 de enero de 2021. Sin embargo, la Subdirección de Talento Humano manifestó en mayo de 2020 de manera pertinente, que a partir del Decreto 492 de 2019 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, en especial lo señalado en el artículo 34 sobre Funciones y Responsabilidades, para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de Austeridad y transparencia del gasto público, la Dirección de Gestión Corporativa lidera la consolidación de la información del cuarto trimestre de 2020, con la participación de sus subdirecciones de Talento Humano y Administrativa y Financiera, y la vinculación de otras áreas como la Dirección de Informática y Tecnología, la Dirección Jurídica-Subdirección de Asuntos Contractuales y la Oficina Asesora de Comunicaciones, siempre con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

También coordina, con la Dirección Distrital de Presupuesto, los lineamientos emitidos para la Administración Distrital en temas de Austeridad y Transparencia a nivel Distrital y la definición de puntos de control que permitan consolidar la implementación de medidas de Austeridad y transparencia en la entidad. Así mismo adelanta comunicaciones con el Departamento Administrativo del Servicio Civil-DASC, tendientes a preparar la modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría, donde se redefinan nuevas funciones y responsabilidades a diferentes cargos de la planta de personal.

5.5. Procesos y procedimientos

La Secretaría Distrital de Hacienda, en desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, principalmente en su componente *"racionalización de trámites"*, implementa acciones orientadas a facilitar el acceso a los servicios que brinda la entidad, simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios prestados, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos. Así mismo revisa y actualiza de manera permanente los procesos y procedimientos, como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las acciones de racionalización desarrolladas el 2020 pueden ser consultadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, disponible en el siguiente enlace: <http://www.shd.gov.co/shd/plan-anticorrupcion>

5.6. Transparencia en la información

La Secretaria Distrital de Hacienda en su página web dispone información relacionada a la normatividad, conceptos y aplicación sobre Austeridad del Gasto, sin embargo, no se evidencia la información relacionada con la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas, esto con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

Imagen No.13. Transparencia en la información



Fuente: <https://www.shd.gov.co/shd/search/node/gasto%20publico> <https://www.shd.gov.co/shd/node/37537>

CONCLUSIONES

- No se evidenció la actualización de la resolución sobre la política de racionalización y austeridad en el gasto de la Secretaria Distrital de Hacienda.
- En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en el cuarto trimestre de 2020 se presentó un aumento en el número de contratos pasando de treinta y tres (33) en dicho periodo de 2019, a cincuenta y ocho (58) en el mismo periodo de 2020. Por su parte, la cuantía también presenta un aumento aproximado del 20% (\$80.715.211), al pasar de \$323.278.664 en el cuarto trimestre de 2019 a un valor de \$403.993.875 para el mismo trimestre de 2020.
- En el periodo octubre-diciembre de 2020 se presenta una disminución en el número de horas extras pagadas al pasar de un valor de \$36.685.132, para el cuarto trimestre de 2019 a un valor de \$20.018.587 para el mismo periodo de 2020. Lo anterior, implica una disminución del 45% en suma de 16.666.545.

- Para el cuarto trimestre de 2020 se presenta un aumento de la cifra de compensación de vacaciones en dinero, al pasar de \$162.260.175 en 2019 a \$222.045.082 en 2020; lo anterior, representada un aumento del 36%, que equivale a \$59.784.907.
- Respecto al rubro viáticos y gastos de viaje, para el periodo octubre-diciembre de 2020, la Secretaría de Hacienda no incurrió en pagos por concepto de viáticos ni gastos de viaje. Por su parte, para el mismo periodo de 2019, la entidad tampoco incurrió en pagos por este concepto.
- La Secretaría Distrital de Hacienda, durante el cuarto trimestre octubre-diciembre de 2020, ha desarrollado siete (7) cursos ofertados por la Secretaría Distrital de Hacienda, en el cual se inscribieron 1666 funcionarios de la entidad.
- Se suscribió el día 3 de diciembre de 2020 el contrato 200417 con la caja de compensación familiar -Compensar por un periodo de cuatro (4) meses, valor de \$1.246.000.000 (SDH-CD-227-2020) y cuyo el objeto es prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y el apoyo logístico de las actividades de los Sub-Programas de Celebración de fechas especiales, actividades de integración y esparcimiento, reconocimiento, familia y cultura contenidas dentro de los programas de bienestar, incentivos y mejoramiento de clima laboral para los servidores de la Secretaría Distrital de Hacienda y sus familias. Para el IV trimestre presentó una ejecución financiera de \$622.208.512 equivalente al 49.9% del valor del contrato, quedando por ejecutar un saldo de \$623.791.488.
- De acuerdo con las facturas emitidas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A-ETB, en el trimestre octubre-diciembre de 2020 la cuenta 4363134C-19 presentó un consumo de \$100.719.400; respecto al mismo periodo de la vigencia 2019 la facturación correspondió a \$60.177.900, lo que representa un aumento significativo de \$40.541.500 equivalente al 67.4.%.
- Para el año 2020 se mantiene la meta de no sobrepasar las 211.458 fotocopias mensuales, respecto al cupo mensual de copias asignadas; para el mes de octubre se utilizó 92.271 que equivale al 43.64%, para noviembre 3.954 equivalente a 1.87 % y en diciembre 5940 que equivale al 2.81%. Es decir, se utilizó un total de 102.165 copias por un valor de \$7.321.807.
- La factura del servicio de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá genera su factura de forma bimestral, en el cuarto trimestre 2020, se tuvo en cuenta la facturación del 2 de septiembre de 2020 al 29 de noviembre de 2020, el consumo total para este periodo correspondió a 1.559 m³ por un valor de \$ \$ 8.577.528.

- De acuerdo con el comportamiento del consumo, la tarifa del mes y el valor total de la factura, para el cuarto trimestre octubre-noviembre de 2020 el consumo de energía fue de 377.360 KWh, por un costo de \$ 166.228.310 millones de pesos, con un promedio mensual de consumo de 125.786 KWh.
- Los servicios públicos en la entidad, mantienen la tendencia al ahorro tanto en su consumo como en el valor de la facturación en este cuarto trimestre 2020, en ocasión a la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- Se resaltan las acciones adelantadas desde la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), con campañas de sensibilización que promueven en los funcionarios conciencia sobre la necesidad del uso eficiente del agua, la energía eléctrica, la gestión integral de residuos, el consumo sostenible y la implementación de prácticas sostenibles.
- En la página web de la entidad no se evidencia la información relacionada con la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas por la entidad, esto con el fin de brindar acceso, disponibilidad y transparencia de la información a la ciudadanía.
- De acuerdo con el numeral 6 (soportes), del informe enviado mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021 por la Dirección de Gestión Corporativa, no fue posible verificar los soportes, evidencias y/o facturaciones de algunos rubros o gastos en el enlace dispuesto por la Dirección como repositorio: <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>, lo que dificultó el análisis de varios ítems en el seguimiento del trimestre octubre-diciembre de 2020.
- No se advierten, por parte del área, consideraciones acerca de las sugerencias presentadas por la Oficina de Control Interno, sobre la pertinencia de las mismas (*“revisar la normativa dispuesta para adelantar los procesos de contratación”* y *“la actualización de la resolución de la política de racionalización y austeridad en el gasto”*).
- Se resalta el seguimiento oportuno en el consumo de combustible, mantenimiento con Talleres Autorizados SAS y mantenimiento de bienes inmuebles o muebles por parte del supervisor.
- Se presentan debilidades e inconsistencias en la presentación de la información del contrato de mantenimiento de los vehículos (CENTRO CAR 19 LIMITADA).

- La Secretaría Distrital de Hacienda, para el cuarto trimestre de 2020, recurrió a la modalidad de Acuerdo Marco para la suscripción de cuatro (4) contratos. De acuerdo con la información suministrada, se lograron identificar las cuantías de tres de los cuatro contratos por una cuantía de \$2.709.964.346. Por su parte, para el mismo trimestre del año 2019 no se suscribió ningún contrato bajo esta modalidad. Es preciso recomendar la remisión de la información de manera completa y clara.
- En lo relacionado con los procesos contractuales distintos a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cuarto trimestre de 2020, la cuantía total por este concepto es de \$4.930.635.038. Por su parte, para el mismo periodo (octubre-diciembre) de 2019, se realizaron treinta y dos (32) procesos de contratación bajo las características enunciadas, por un valor de \$12.418.975.199. Así las cosas, para el cuarto trimestre de 2020 se observa una disminución de \$7.488.342.180, que equivale a un 60% menos en comparación con el mismo periodo de 2019.

RECOMENDACIONES

- La Oficina de Control Interno considera relevantes las acciones que adelanta la entidad para actualizar las disposiciones normativas internas, no obstante, se reitera a la Dirección de Gestión Corporativa la pertinencia de adelantar la actualización, modificación y/o derogación de la Resolución interna No. 00014 de 2015, con la finalidad de adecuar las disposiciones normativas de la entidad al Decreto Distrital 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Acuerdo Distrital No. 719 de 2018 del Concejo de Bogotá.
- Revisar y aclarar el valor o el período facturado, sobre el consumo de combustible del 1 al 15 de diciembre/2020.
- Disponer del “*contrato 200079 con EDS Auto Gas SAS*” en “SharePoint-Austeridad.
- Revisar la resolución SDH-112 de 2018, su vigencia y pertinencia, para su actualización, bajo los parámetros que se puedan dar con ocasión de la actualización de la resolución 14 de 2015.
- Solicitar al proveedor la expedición de facturas sobre los servicios prestados, de manera independiente por vehículo.
- Aclarar las diferencias de ejecución del contrato 190331 con Centro Car 19 Limitada, para el IV trimestre/2020.

- Revisar y aclarar el contrato No.200276-0-2020 con TALLERES AUTORIZADOS S.A. frente a lo dispuesto en SharePoint-Austeridad “Excel-Consumos Cuarto trimestre –HOJA Mantenimiento Vhs”, con número diferente de contrato.
- Considerar las sugerencias de informes precedentes, en el uso del formato arqueo de caja y disposición de la póliza de seguros para los desembolsos efectuados y los arqueos periódicos internos del área, como buenas prácticas de control.
- Reportar las evidencias de los inventarios físicos realizados.
- Se requiere el apoyo y la colaboración de las áreas respectivas, en el suministro de la información oportuna de los gastos objeto de seguimiento, para que sean dispuestos en la herramienta SharePoint-Austeridad, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068/2015, referente a la verificación mensual a cargo de la Oficina de Control interno, sobre las medidas de austeridad del gasto público, los cuales servirán de insumo para el informe trimestral que esta Oficina debe adelantar.
- Realizar un adecuado proceso de verificación y validación de las cifras contenidas en los documentos dispuestos en el SharePoint, dado que la información que relacionan en los informes trimestrales no concuerda con la información presentada, lo que impide y dificulta su análisis y también compromete los criterios de transparencia y disponibilidad de la información.
- De acuerdo con la Ley 1712 de 2014, esta oficina recomienda que la información emitida deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, toda vez que se ha evidenciado diferencias en los informes reportados por la Subdirección Administración y Financiera a los entes de control y a esta oficina.
- Dar continuidad a la aplicación de los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y de los demás controles establecidos en relación con los procesos contractuales, con la finalidad de garantizar su correspondencia con el régimen legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Continuar con aplicación de la normatividad relacionada con los procesos de contratación, con el objeto de continuar con la gestión y la observación de las disposiciones normativas estipuladas en el artículo 13 del Decreto Distrital 492 de 2019.
- Es necesario que las áreas, al interior de sus grupos de trabajo, unifiquen criterios en la elaboración y consolidación del Informe de Austeridad en el Gasto, a fin de que el análisis y seguimiento de sus componentes sea oportuno y eficiente.

- Conforme a lo señalado en el artículo 29 del Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, debe proponerse conjuntamente el diseño del Indicador de Austeridad.

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

aalfiz@shd.gov.co

Proyectado por:	Jaime Hernando Arias Patiño Profesional Universitario Mireya Daza Diaz- Profesional Especializado Luz Andrea Cardenas Benitez Profesional Universitario		29-01-2021
-----------------	--	--	------------